ANÁLISIS DEL SECTOR

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

La elaboración del presente documento de estudio del sector se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($ 998.949.408,00), M/CTE

PRODUCTOS A ENTREGAR: En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicio	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000** servicios de mantenimiento y relaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción
(F) Servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000** servicios de mantenimiento y relaciones de construcciones e instalaciones	**72103300** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
[F] Servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72151500** Servicios de sistemas eléctricos

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. La elaboración del presente estudio ha tenido en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, la estructuración del presente estudio del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector busca promover las buenas prácticas, la transparencia, optimización y la promoción de la competencia leal en la contratación pública; y pretende, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Dado lo anterior, el presente documento abarca los siguientes aspectos: Aspectos generales del mercado que tienen que ver con los aspectos Económicos, Técnicos, Regulatorios, y Otros Aspectos. Este último la entidad debe definir si resulta obligatorio aplicar Acuerdos Marcos de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, entre otros aspectos. Así mismo, se debe hacer un estudio de la oferta y estudio de mercado.

En primer lugar se realiza un análisis a nivel microeconómico, definiendo los aspectos generales a nivel económico, contemplando las principales variables que lo afectan; aspectos técnicos, los cuales hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio; aspectos regulatorios, entre otros; seguidamente se define el mercado objeto del estudio, como es la oferta y la demanda, y finalmente se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adel

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente proceso, denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, responde a la necesidad de mejorar las condiciones de operación y eficiencia energética de los sistemas de abastecimiento de agua potable en el sector rural del municipio de Aguazul, Casanare, mediante la implementación de soluciones de reconversión energética y la ejecución de las obras complementarias

requeridas para su adecuada instalación y funcionamiento. En este sentido, se busca optimizar el desempeño de los sistemas de bombeo asociados a los acueductos veredales, contribuir al uso eficiente de la energía y fortalecer las condiciones técnicas y operativas de la infraestructura existente, en concordancia con la responsabilidad del municipio de promover la prestación eficiente y sostenible de los servicios públicos domiciliarios en su jurisdicción.

El municipio dará cumplimiento a la normatividad nacional y a los proyectos, objetivos, programas, metas de resultado y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo "La Fuerza del Progreso 2024-2027", por consiguiente, es necesario contratar bajo la modalidad de Licitación Pública, la adquisición de bienes y servicios que permita dar la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.".**

La elaboración del presente documento se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."**

ASPECTOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción constituye uno de los componentes estratégicos de la economía colombiana, debido a su capacidad para generar empleo, movilizar cadenas productivas asociadas a materiales, equipos, transporte y servicios especializados, así como contribuir al desarrollo y mejoramiento de la infraestructura física, los servicios públicos y las condiciones de habitabilidad de la población. En este sentido, el comportamiento de la actividad constructora constituye un referente relevante para analizar la dinámica económica nacional y las condiciones de inversión pública y privada.

Durante 2026, el sector de la construcción presenta un comportamiento diferenciado entre sus principales componentes. Mientras las actividades relacionadas con vivienda y edificaciones continúan enfrentando restricciones en materia de comercialización, lanzamiento e inicio de nuevos proyectos, las actividades asociadas a obras civiles han mostrado una dinámica comparativamente más favorable, particularmente aquellas relacionadas con infraestructura pública.

De acuerdo con la información más reciente disponible de la Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol, con corte a julio de 2026, durante el período enero-julio se comercializaron **90.973 unidades de vivienda nueva**, registrando una disminución del **11,3 %** frente al mismo período de 2025. En el mismo

período, los lanzamientos alcanzaron **70.873 unidades**, con una reducción del **15,7 %**, mientras que las iniciaciones de obra se ubicaron en **58.462 unidades**, correspondientes a una disminución del **17,9 %** frente al período comparable del año anterior.

No obstante, el comportamiento de las obras civiles presenta una dinámica diferente. De acuerdo con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el valor agregado de la construcción registró un crecimiento anual del **2,2 %**, resultado explicado principalmente por el comportamiento de las **obras civiles, que presentaron un crecimiento del 17,1 %**. En contraste, el componente de edificaciones registró una variación de **-3,2 %**, mientras que las actividades especializadas presentaron una disminución del **2,2 %**.

Estos resultados permiten evidenciar que, durante 2026, la recuperación de la actividad constructora no es homogénea, sino que se encuentra principalmente soportada por el comportamiento de las obras civiles y la inversión en infraestructura, mientras que el segmento de edificaciones continúa presentando restricciones en su dinámica de ejecución.

En este contexto, la inversión pública en infraestructura adquiere especial relevancia como mecanismo para dinamizar la actividad económica, fortalecer las cadenas productivas vinculadas al sector de la construcción y contribuir al mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios públicos. Particularmente, los proyectos relacionados con agua potable, saneamiento básico, infraestructura energética, infraestructura vial y demás obras de ingeniería civil constituyen sectores estratégicos para el desarrollo territorial y la reducción de brechas de infraestructura.

Para las entidades territoriales, esta dinámica representa una oportunidad para fortalecer la estructuración y ejecución de proyectos de inversión pública orientados a atender necesidades prioritarias de la población, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y mejorar la infraestructura existente. A su vez, la ejecución de este tipo de proyectos genera demanda de bienes, materiales, equipos, transporte, mano de obra y servicios profesionales y especializados, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y regionales.

En consecuencia, el comportamiento observado durante 2026 evidencia la importancia de mantener y fortalecer la inversión pública en obras civiles e infraestructura, particularmente en aquellos proyectos destinados a garantizar la continuidad, eficiencia, optimización y ampliación de los servicios públicos y de la infraestructura requerida para el desarrollo territorial.

En el caso del municipio de Aguazul, la inversión en infraestructura de agua potable, saneamiento básico, infraestructura energética y obras complementarias adquiere especial importancia, en consideración a las competencias municipales relacionadas con la prestación eficiente de los servicios públicos y la atención de las necesidades de infraestructura de la población. En este sentido, la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura constituye un instrumento fundamental para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, promover el desarrollo territorial y garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. Agentes que componen el sector

La dinámica económica del sector de infraestructura para sistemas eléctricos fotovoltaicos está determinada por la interacción de las actividades industriales de fabricación de equipos, la comercialización y distribución de componentes especializados, el suministro de materiales para obras civiles y eléctricas, y la prestación de servicios profesionales y técnicos para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de generación de energía solar. Para el presente proyecto, el análisis económico se desarrolla considerando los siguientes aspectos:

Clasificación del sector económico

- **Sector secundario (industrial):** Comprende la fabricación y transformación de bienes requeridos para la implementación del sistema eléctrico fotovoltaico, incluidos módulos solares, inversores, baterías de almacenamiento, estructuras metálicas de soporte, tableros eléctricos, conductores, dispositivos de protección, conectores y demás componentes necesarios para la generación, conversión, almacenamiento y distribución de energía eléctrica.
- **Sector terciario (comercial y de servicios):** Incluye las actividades de comercialización, suministro, transporte y distribución de equipos y materiales, así como la prestación de servicios de ingeniería, ejecución de obras civiles, montaje electromecánico, instalación de sistemas fotovoltaicos, pruebas técnicas, puesta en funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura instalada.

Variables macroeconómicas

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC) e inflación:** La variación general de los precios constituye una variable que puede incidir en los costos de adquisición de materiales, equipos, transporte y servicios requeridos para la ejecución del proyecto. Por lo tanto, las condiciones inflacionarias y la evolución de los precios deben considerarse en el análisis económico y en la determinación de los valores de referencia del mercado, de acuerdo con la información disponible para el periodo de estructuración del proceso.
- **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV):** Los incrementos salariales y las obligaciones laborales asociadas inciden en los costos de la mano de obra requerida para la ejecución de actividades de construcción, instalación eléctrica y montaje de los equipos fotovoltaicos. En consecuencia, estos factores deben reflejarse en los análisis de precios unitarios y en la estimación de los costos directos e indirectos que correspondan.
- **Precios de materias primas y componentes tecnológicos:** Los costos del acero, aluminio, cobre, materiales de construcción, conductores eléctricos y componentes electrónicos pueden presentar variaciones asociadas con las condiciones de los mercados nacionales e internacionales, los costos de importación, la tasa de cambio y la disponibilidad de suministros. Estas variables resultan relevantes para la adquisición de módulos fotovoltaicos, inversores, baterías, estructuras de soporte, cableado y demás equipos que integran el sistema proyectado.

Dinámica de precios y herramientas de referencia

Para la estructuración económica del proyecto se deberán considerar los precios de referencia establecidos por el municipio de Aguazul mediante la Resolución No. 188 del 4 de mayo de 2026, por

medio de la cual se adoptó la Versión Tres (03) del Listado Oficial de Precios Unitarios Fijos de Referencia, en aquellos componentes que resulten aplicables al alcance de las obras civiles y actividades de construcción. Para los equipos y componentes especializados del sistema eléctrico fotovoltaico, los valores deberán sustentarse en información de mercado verificable, cotizaciones de proveedores, condiciones de suministro, transporte hasta los sitios de ejecución y especificaciones técnicas requeridas. De igual manera, podrán emplearse herramientas de consulta y análisis de precios, como CONSTRUPLAN, como apoyo para la validación de los costos de materiales, transporte y equipos, sin sustituir los soportes económicos específicos que requiera el proyecto.

Análisis de costo-beneficio y justificación económica de la inversión

Desde la perspectiva económica, la implementación de sistemas eléctricos fotovoltaicos permite aprovechar la radiación solar como fuente de generación de energía eléctrica, con potencial para reducir la dependencia de la energía suministrada por fuentes convencionales y optimizar los costos de operación, según las características del sistema, el perfil de consumo y las condiciones de conexión o funcionamiento previstas. Los beneficios económicos deben evaluarse considerando la inversión inicial en equipos, obras civiles, instalaciones eléctricas y puesta en funcionamiento, así como los costos de operación, mantenimiento, reposición de componentes y vida útil de los equipos.

En consecuencia, la evaluación económica del proyecto deberá considerar el balance entre la inversión requerida y los beneficios esperados durante el periodo de operación, teniendo en cuenta la capacidad de generación proyectada, el consumo energético atendido, los costos de energía que eventualmente se eviten, la eficiencia de los equipos y las condiciones de sostenibilidad técnica y financiera. Lo anterior permitirá establecer la conveniencia de la inversión con base en las características particulares del sistema fotovoltaico y en información técnica y económica debidamente sustentada.

1.1.2. Productos incluidos dentro del sector

El subsector de infraestructura para sistemas eléctricos fotovoltaicos comprende un conjunto de equipos tecnológicos, componentes eléctricos, estructuras de soporte y materiales para obras civiles, destinados a la generación, conversión, almacenamiento y distribución de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la radiación solar. En el marco del proyecto, los principales grupos de productos asociados con la implementación del sistema fotovoltaico se describen a continuación:

- Módulos solares fotovoltaicos: Comprenden los paneles encargados de transformar la radiación solar en energía eléctrica mediante el efecto fotovoltaico. Sus características técnicas, como potencia nominal, eficiencia de conversión, tensión, corriente y condiciones de operación, deberán corresponder con los requerimientos de diseño y la capacidad de generación prevista para el sistema.
- Equipos de conversión y almacenamiento de energía: Incluyen inversores, reguladores de carga y baterías, cuando estas últimas sean requeridas por la configuración del proyecto. Estos componentes permiten gestionar la energía generada por los módulos solares, realizar la conversión de corriente continua a corriente alterna cuando corresponda y almacenar energía para su utilización de acuerdo con las condiciones de operación previstas.

- Estructuras de soporte y elementos de fijación: Comprenden perfiles, rieles, soportes, anclajes, pernos y demás elementos estructurales necesarios para la instalación y fijación de los módulos fotovoltaicos. Estos componentes deberán garantizar la estabilidad mecánica del conjunto y la resistencia a las condiciones ambientales y cargas de diseño, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
- Conductores eléctricos, conectores y canalizaciones: Incluyen cables para corriente continua y corriente alterna, conectores compatibles con los equipos instalados, terminales, ductos, tuberías, bandejas y accesorios requeridos para interconectar los módulos fotovoltaicos, inversores, equipos de almacenamiento, tableros eléctricos y puntos de utilización de la energía. Su selección deberá atender los niveles de tensión y corriente, la capacidad de conducción, las condiciones de instalación y los requisitos de aislamiento y protección aplicables.
- Materiales para obras civiles y cimentaciones: Comprenden cemento, concreto, acero de refuerzo, materiales granulares, elementos de anclaje, cajas de inspección y demás insumos necesarios para la construcción de cimentaciones, bases, soportes y canalizaciones, según las características y los requerimientos de la infraestructura proyectada.
- Tableros eléctricos, protecciones y sistemas de control: Incluyen tableros de distribución, interruptores termomagnéticos, dispositivos de protección contra sobretensiones (DPS), seccionadores, fusibles, sistemas de monitoreo y demás elementos destinados a proteger los equipos, controlar los circuitos y garantizar una operación segura y confiable del sistema eléctrico fotovoltaico.
- Sistemas de puesta a tierra y protección eléctrica: Comprenden conductores de puesta a tierra, electrodos, conectores, barras equipotenciales y accesorios requeridos para la protección de las personas, los equipos y la instalación frente a condiciones eléctricas peligrosas. Su configuración deberá definirse conforme al diseño eléctrico y a las características particulares del sistema.

Los equipos, materiales y componentes que integren el proyecto deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los diseños y documentos contractuales, así como los requisitos de seguridad, calidad y conformidad previstos en los reglamentos técnicos y las normas aplicables a las instalaciones eléctricas y los sistemas fotovoltaicos. Cuando corresponda, deberá verificarse la existencia y vigencia de los certificados de conformidad exigibles para los productos y equipos suministrados, de acuerdo con la regulación aplicable y las características de la instalación.

1.1.3.Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En el desarrollo del proyecto de implementación de un sistema eléctrico fotovoltaico participan diferentes actores de los sectores energético, eléctrico, industrial y de la construcción, cuyas actividades se relacionan con el suministro de equipos para generación solar, la instalación de infraestructura eléctrica y la ejecución de obras civiles complementarias, tales como cimentaciones, columnas de concreto para las estructuras de soporte y cerramientos.

En este contexto, se identifican los siguientes gremios y asociaciones de referencia, relacionados con las actividades y los componentes que integran el proyecto

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
ACOSOL – Asociación Colombiana de Energía Solar	Gremio especializado en energía solar fotovoltaica. Agrupa actores vinculados con la instalación, provisión, fabricación, consultoría y certificación de soluciones solares.	www.acosol.org
SER Colombia – Asociación de Energías Renovables Colombia	Promueve el desarrollo de las fuentes no convencionales de energía renovable y reúne empresas relacionadas con la generación, el desarrollo y el suministro de soluciones energéticas.	www.ser-colombia.org
ACIEM – Asociación Colombiana de Ingenieros	Representa y promueve el desarrollo profesional de la ingeniería, con pertinencia para las actividades de ingeniería eléctrica, electromecánica y demás disciplinas relacionadas con el proyecto.	www.aciem.org
CAMACOL – Cámara Colombiana de la Construcción	Representa y articula actores de la cadena de valor de la construcción, incluyendo empresas constructoras, proveedores y demás participantes del sector.	www.camacol.co
SCI – Sociedad Colombiana de Ingenieros	Organización de carácter académico, científico y gremial que promueve el desarrollo de la ingeniería y las buenas prácticas en proyectos de infraestructura.	www.sci.org.co
ASOCRETO – Asociación Colombiana de Productores de Concreto	Referente sectorial para las actividades relacionadas con la producción y utilización del concreto en cimentaciones, columnas, bases y demás elementos de obra civil contemplados en el proyecto.	www.asocreto.org.co

ANDI – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	Agremiación empresarial que reúne empresas de distintos sectores industriales, comerciales y de servicios, con relación indirecta con la fabricación y comercialización de equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.	www.andi.com.co

Las entidades relacionadas anteriormente constituyen referentes gremiales y sectoriales para identificar los actores que participan en la cadena de suministro y ejecución del proyecto. Su inclusión responde a la naturaleza integral de la intervención, que comprende tanto la implementación de tecnología de generación solar fotovoltaica como las actividades de construcción civil y montaje eléctrico necesarias para su funcionamiento.

En consecuencia, la dinámica del sector involucra fabricantes, distribuidores, proveedores de materiales, empresas de ingeniería, contratistas de obras civiles, instaladores eléctricos y proveedores de concreto y acero, entre otros agentes económicos cuya participación depende de los requerimientos técnicos, las cantidades de obra y las especificaciones establecidas para el proyecto.

1.1.4. Cifras totales en ventas

El mercado asociado con la implementación de sistemas eléctricos fotovoltaicos comprende actividades de fabricación, importación, comercialización y suministro de equipos para generación solar, así como la ejecución de obras civiles, instalaciones eléctricas, montaje electromecánico y construcción de infraestructura complementaria. Para el presente proyecto, el análisis considera tanto el comportamiento de las actividades económicas relacionadas como la evolución del sector de energías renovables y las condiciones de contratación de obras de infraestructura.

- **Desempeño macroeconómico reciente (2026):** De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del 3,5 % durante el segundo trimestre de 2026, frente al mismo periodo del año anterior. Para el primer semestre de 2026, el crecimiento acumulado fue del 2,9 %. Estos indicadores permiten contextualizar el comportamiento general de la economía nacional y de las actividades productivas que intervienen en el suministro de bienes y la ejecución de proyectos de infraestructura.

- **Dinámica del sector energético y de las energías renovables:** El desarrollo de proyectos de generación solar fotovoltaica constituye una línea de inversión dentro de la transición energética del país. Según información del Ministerio de Minas y Energía, publicada el 18 de julio de 2026, Colombia alcanzó una capacidad instalada de 4.626,73 MW en proyectos solares y eólicos, con corte al 17 de julio de 2026. Este indicador evidencia el desarrollo de infraestructura de generación a partir de fuentes renovables y permite contextualizar la evolución del sector en el que se enmarca el componente tecnológico del proyecto. La cifra corresponde a capacidad instalada, no a ventas comerciales de equipos fotovoltaicos.

- **Mercado de suministros y actividades de construcción:** La ejecución del proyecto involucra diferentes segmentos económicos, entre ellos la comercialización de módulos fotovoltaicos, inversores, conductores

eléctricos, tableros de protección y estructuras metálicas, así como el suministro de cemento, concreto, acero de refuerzo y materiales para cerramientos. Igualmente, requiere la participación de empresas y personal especializado en obras civiles, construcción de cimentaciones y columnas de soporte, instalación eléctrica y montaje de los equipos. Por lo tanto, la dinámica del mercado debe analizarse considerando la disponibilidad de estos bienes y servicios, sus precios, los costos de transporte hasta el sitio de ejecución y la capacidad de los proveedores para cumplir las especificaciones técnicas requeridas.

- **Antecedentes de contratación en el municipio:** Los antecedentes de contratación de obras de infraestructura ejecutadas o estructuradas por el municipio de Aguazul pueden utilizarse como referencia complementaria para identificar experiencias previas de adquisición de materiales, contratación de obras civiles y participación de proveedores y contratistas. En caso de incorporar el valor de $2.885.943.540 correspondiente a proyectos anteriores, deberá identificarse el proceso contractual, su objeto, la vigencia y el alcance de las actividades comprendidas. Este antecedente no constituye, por sí solo, una cifra de ventas del mercado fotovoltaico ni permite establecer directamente el tamaño de la oferta comercial disponible para el proyecto actual.

- **Condiciones de precios y competencia del mercado:** Para establecer los valores de referencia del proyecto, se deberán considerar las cotizaciones de equipos y materiales, los precios de las actividades de obra civil y eléctrica, los costos de transporte y las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores. Asimismo, podrán utilizarse los precios unitarios oficiales adoptados por el municipio mediante la Resolución No. 188 del 4 de mayo de 2026, en los componentes que resulten aplicables, complementandose con información de mercado específica para los equipos y elementos especializados del sistema fotovoltaico.

En conclusión, el comportamiento de la economía nacional, el desarrollo de la infraestructura de generación solar y la participación de los sectores industrial, comercial y de la construcción constituyen elementos de contexto para el análisis del mercado del proyecto. No obstante, la determinación de la oferta disponible, los precios de adquisición y las condiciones de competencia deberá sustentarse principalmente en las cotizaciones, los antecedentes contractuales pertinentes y los demás soportes económicos recopilados durante el estudio de mercado.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.1.5. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios del sector.

Producto interno bruto – pib 2025

De acuerdo con la información más reciente publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, correspondiente al **segundo trimestre de 2026**, el Producto Interno Bruto – PIB nacional, en su serie original, presentó un crecimiento de **3,5 %** frente al mismo trimestre de 2025.

En este contexto, el valor agregado de la rama de **construcción presentó un crecimiento anual de 2,2 % durante el segundo trimestre de 2026**, comportamiento explicado principalmente por el desempeño positivo de las obras civiles. En particular, se registraron las siguientes variaciones:

· **Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales:** presentó una disminución de **3,2 %** frente al segundo trimestre de 2025.

· **Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil:** presentó un crecimiento de **17,1 %** frente al mismo período de 2025.

· **Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil:** presentaron una disminución de **2,2 %** frente al segundo trimestre de 2025.

El comportamiento registrado durante el segundo trimestre de 2026 evidencia una dinámica diferenciada al interior del sector de la construcción, en la cual las **obras civiles constituyen el principal componente de crecimiento**, mientras que las actividades relacionadas con edificaciones y actividades especializadas presentan variaciones negativas. Esta situación resulta particularmente relevante para el análisis de proyectos de infraestructura pública, dado que las obras civiles comprenden actividades relacionadas con infraestructura vial, proyectos de servicios públicos y otras obras de ingeniería civil.

De manera específica, de acuerdo con el **Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC del DANE**, durante el segundo trimestre de 2026 la producción de obras civiles registró un crecimiento de **17,1 % en términos reales** frente al mismo trimestre de 2025. Este comportamiento estuvo asociado al crecimiento de diferentes grupos de obra, entre los cuales se destaca el correspondiente a **puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas, que incluye los sistemas de acueducto, con un crecimiento de 43,0 %** y una contribución de 3,0 puntos porcentuales a la variación anual de las obras civiles.

Asimismo, el grupo correspondiente a carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un crecimiento anual de **18,7 %**, mientras que el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil registró un crecimiento de **158,3 %**.

Estos resultados permiten establecer que, durante 2026, el subsector de obras civiles presenta una dinámica favorable dentro de la actividad constructora nacional, particularmente en proyectos relacionados con infraestructura y obras hidráulicas. Esta situación puede incidir positivamente en la disponibilidad de bienes, servicios, equipos, mano de obra y demás insumos requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura pública; no obstante, el comportamiento de los precios continúa sujeto a factores como la inflación, los costos de transporte, la disponibilidad de materias primas, las condiciones del mercado de insumos y las variaciones en los costos de equipos y componentes especializados.

Para efectos del presente proceso, resulta especialmente relevante el comportamiento registrado en las actividades relacionadas con **proyectos de servicio público y obras hidráulicas**, considerando que el objeto contractual se encuentra asociado a la optimización de infraestructura de acueductos y a la implementación de soluciones de reconversión energética. En consecuencia, el crecimiento observado en este segmento constituye un referente sectorial favorable respecto de la dinámica de ejecución de obras de infraestructura relacionadas con sistemas de abastecimiento y prestación de servicios públicos.

Adicionalmente, debe considerarse que la dinámica del sector de la construcción puede generar variaciones en los costos de adquisición y suministro de materiales, equipos, maquinaria, componentes eléctricos, sistemas fotovoltaicos, estructuras metálicas y demás bienes requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura. Por tal razón, la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en estudios de mercado, análisis de precios unitarios, bases de datos de precios vigentes y cotizaciones obtenidas para los componentes que presenten condiciones particulares de mercado.

En este sentido, las condiciones económicas observadas durante 2026 evidencian una recuperación de la actividad constructora impulsada principalmente por las obras civiles, aunque persisten comportamientos

diferenciados entre los distintos segmentos del sector. Por tanto, para efectos de la estructuración económica del presente proceso, se considera necesario tomar como referencia información actualizada del mercado y fuentes oficiales, procurando que los valores incorporados al presupuesto oficial correspondan a las condiciones reales de suministro, disponibilidad y comercialización de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

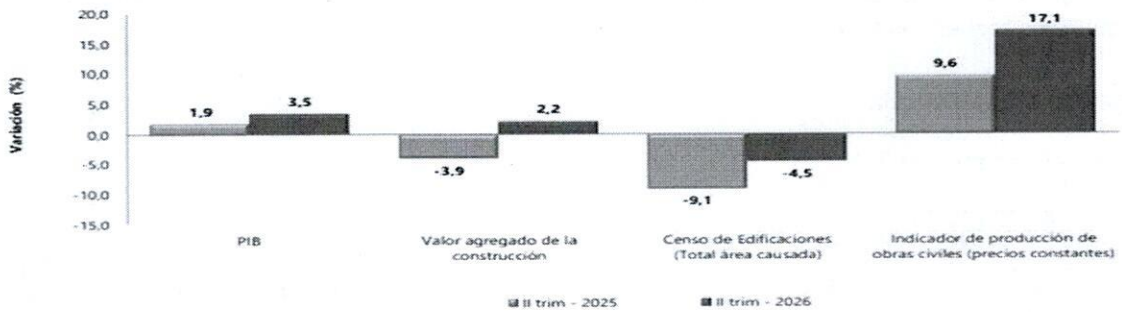
Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Este boletín consolida, a través de una metodología general, los principales resultados de las investigaciones que produce el DANE en lo relacionado con el sector construcción. El documento consta de tres capítulos, en el primero se realiza una descripción del PIB de construcción, el segundo presenta los principales resultados de la actividad edificadora desagregado por edificaciones, vivienda (VIS y No VIS) y destinos diferentes al habitacional, en el tercero se dan a conocer los principales resultados de indicadores asociados con la actividad.

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decrecieron en 2,2%.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026p)



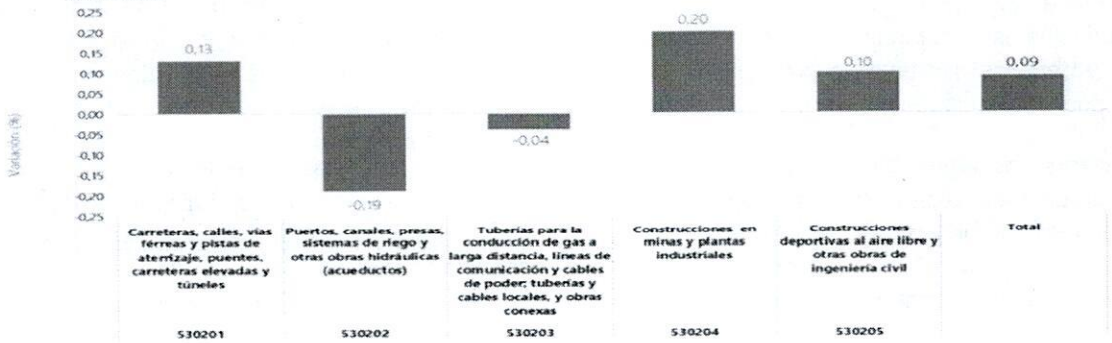
Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

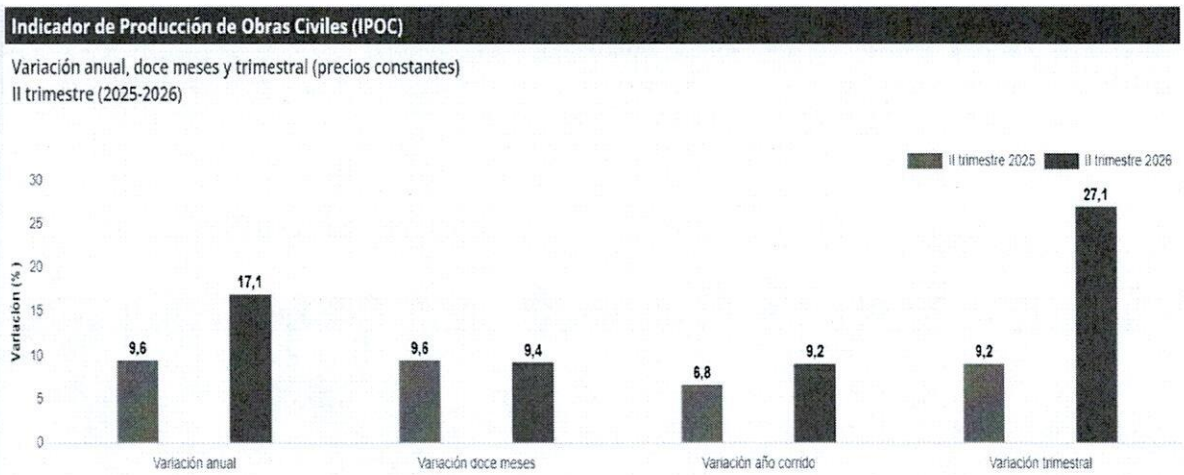
Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

En el segundo trimestre de 2026, El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).



Fuente: DANE, IPOC



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (II trimestre 2026 pr / II trimestre 2025)

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre de 2026Pr / II trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	17,1	17,1
5302205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3	13,6
5302201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7	8,6
5302202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0	3,0
5302203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-18,9	-2,6
5302204 Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7	-5,6

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

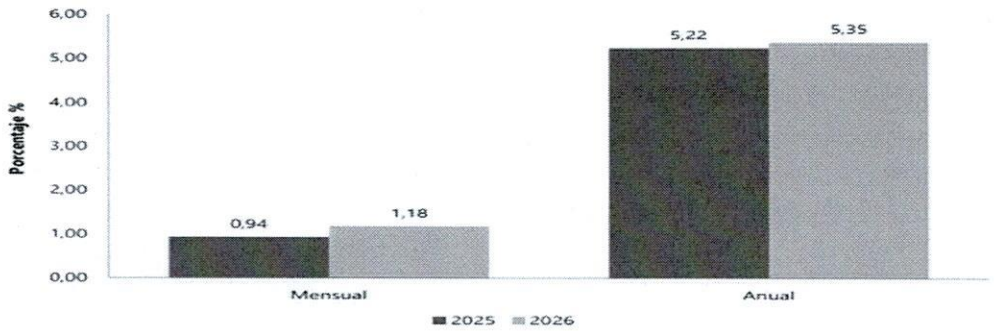
Índice de precios al consumidor (IPC) (DANE, enero 2026

La inflación es el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante un período de tiempo. Cuando el nivel general de precios aumenta, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: "una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía". Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas,

Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

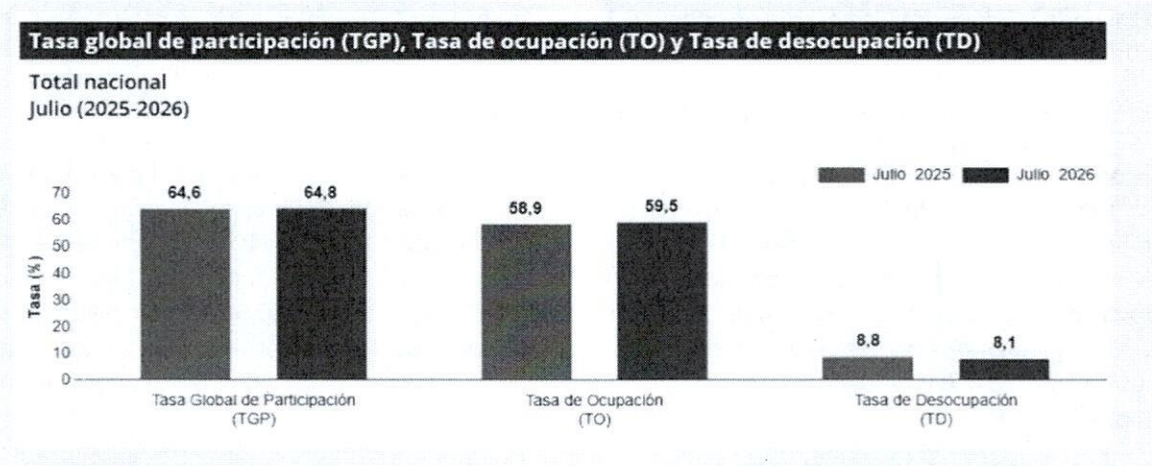
Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Empleo y desocupación

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

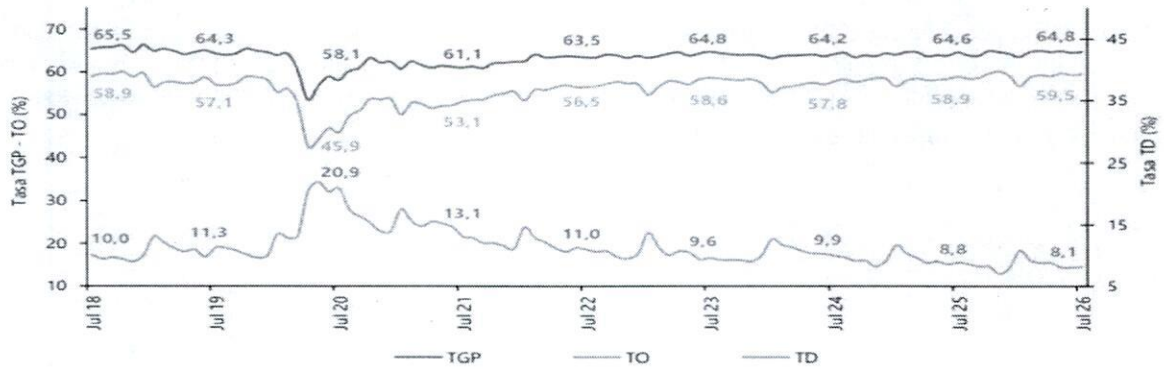


Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

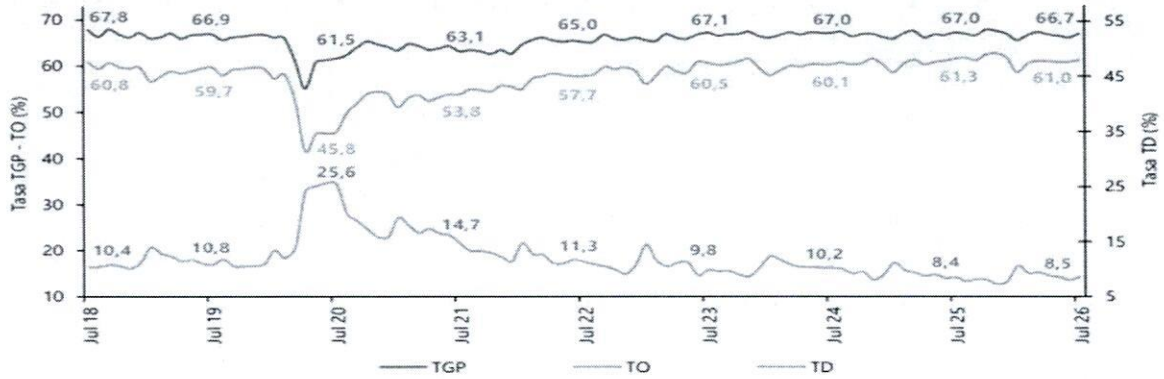


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Empleo

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

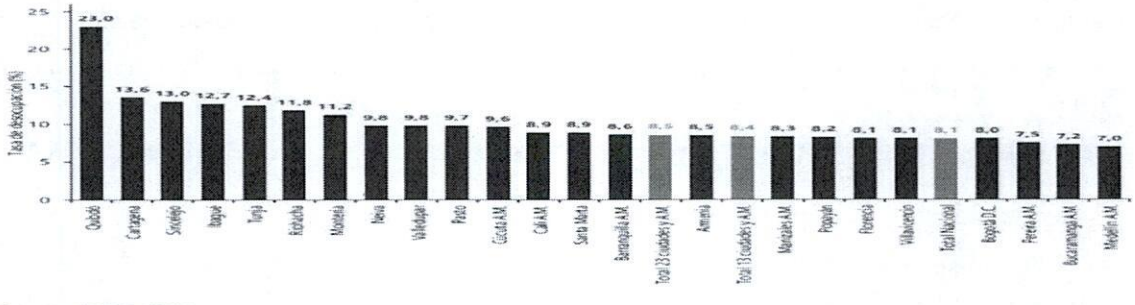
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

1.1.6.Cadena de producción y distribución

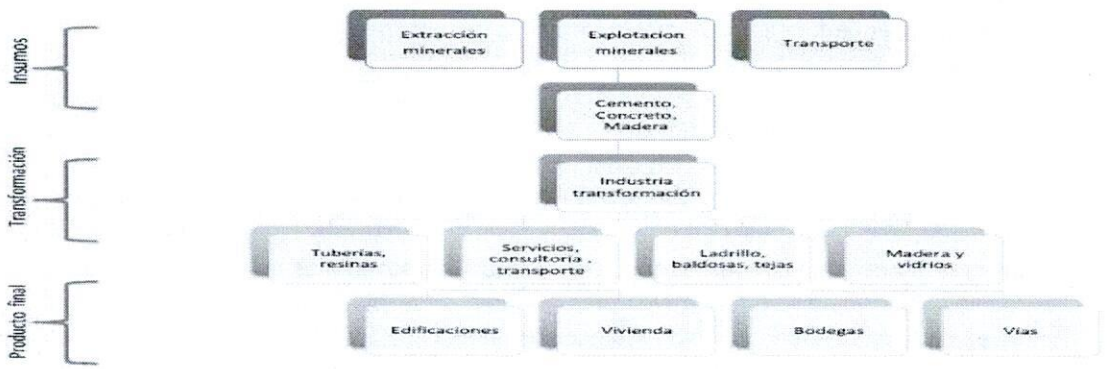
La cadena productiva del sector de la construcción de obras civiles, aplicada al desarrollo de proyectos de implementación de sistemas solares fotovoltaicos, comprende los diferentes agentes que intervienen en la producción, transformación, importación, comercialización, transporte, suministro e instalación de los materiales, equipos y componentes requeridos para la ejecución de las obras.

Dentro de esta cadena se identifican los siguientes agentes:

- Fabricantes e importadores de equipos y componentes fotovoltaicos: empresas dedicadas a la producción, importación y comercialización de módulos solares, inversores, estructuras de soporte, controladores, baterías y demás equipos asociados a los sistemas fotovoltaicos.
- Fabricantes y proveedores de materiales eléctricos y de construcción: industrias encargadas de producir y suministrar conductores eléctricos, canalizaciones, protecciones, tableros, sistemas de puesta a tierra, materiales para cimentaciones, estructuras y demás elementos complementarios.
- Distribuidores mayoristas y minoristas: empresas que comercializan y suministran los equipos, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de los proyectos, garantizando su disponibilidad en el mercado.
- Empresas de transporte y logística: agentes responsables del traslado de los equipos, materiales e insumos desde los fabricantes, importadores o centros de distribución hasta los sitios de ejecución de las obras.
- Contratistas especializados en instalaciones eléctricas y sistemas solares fotovoltaicos: empresas encargadas del suministro, montaje, instalación, conexión, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas, así como de la ejecución de las obras civiles y actividades complementarias requeridas.
- Producto final: sistemas solares fotovoltaicos instalados y operativos, integrados con la infraestructura eléctrica correspondiente y en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas y los requerimientos funcionales establecidos contractualmente.

1.1.7.Cadena Productiva De Obras Y Servicios De Ingeniería y sistemas eléctrico

En Colombia, las principales obras civiles están ubicadas en carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprende estadios y otras instalaciones deportivas. El siguiente gráfico presenta de manera general la cadena productiva de obras y servicios de ingeniería:



Para lograr el producto final u obras totalmente terminadas cumpliendo los estándares de calidad exigidos, se requiere contar con la logística que amerita la ejecución del proyecto, mediante la cual se realice la administración del flujo de recurso a invertir en la adquisición de materias primas e insumos, su transporte, almacenamiento y los procesos de transformación para obtener el producto terminado.

Además la cadena de producción, suministro y distribución del sector de infraestructura para sistemas eléctricos fotovoltaicos comprende un conjunto de etapas interrelacionadas que abarcan desde la fabricación de los componentes tecnológicos y eléctricos hasta el transporte, instalación, puesta en funcionamiento y verificación de los sistemas en el sitio de ejecución. Esta cadena integra actividades de suministro de equipos especializados, adquisición de materiales para obras civiles y eléctricas, prestación de servicios técnicos y ejecución de actividades de montaje, con el propósito de garantizar la funcionalidad, eficiencia energética, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura proyectada. Las principales etapas se describen a continuación:

- **Fabricación de componentes tecnológicos y eléctricos:** Esta etapa comprende la producción de los principales elementos que conforman un sistema eléctrico fotovoltaico, entre ellos módulos solares fotovoltaicos, inversores, reguladores de carga, baterías para almacenamiento de energía, estructuras de soporte, tableros eléctricos, protecciones, conductores, conectores y demás accesorios requeridos para la conversión, regulación, almacenamiento y distribución de la energía eléctrica. Asimismo, incluye la fabricación de los elementos estructurales y de fijación necesarios para garantizar la estabilidad y resistencia de los equipos frente a las condiciones ambientales del lugar de instalación.
- **Distribución y logística de insumos:** Una vez fabricados, los equipos y materiales son comercializados y transportados mediante canales de distribución especializados hasta el municipio de Aguazul, Casanare, y posteriormente a los sitios específicos de ejecución del proyecto. Esta etapa comprende el transporte de módulos fotovoltaicos, inversores, baterías, estructuras metálicas, conductores eléctricos, tableros de protección y demás componentes, considerando las condiciones de embalaje, manipulación, almacenamiento y transporte necesarias para preservar su integridad y características técnicas.
- **Comercialización y suministro de materiales para obras civiles y eléctricas:** Comprende la participación de proveedores locales, regionales y nacionales encargados del suministro de materiales requeridos para la construcción y adecuación de la infraestructura complementaria del sistema fotovoltaico. Entre estos se encuentran cemento, concreto, acero de refuerzo, elementos de cimentación, estructuras de soporte, ductos, tuberías, canalizaciones, cajas de inspección, sistemas de puesta a tierra, materiales de fijación y demás insumos necesarios para la instalación y protección de los componentes eléctricos.
- **Ejecución de obras civiles, instalación y montaje electromecánico:** Esta etapa comprende la ejecución de las actividades de adecuación del terreno, excavaciones, construcción de cimentaciones y estructuras de soporte, cuando sean requeridas, así como el montaje de módulos fotovoltaicos, instalación de inversores y equipos de almacenamiento, tendido y conexión de conductores, implementación de protecciones eléctricas, instalación de tableros y ejecución de los sistemas de puesta a tierra. Estas actividades deben desarrollarse conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto, las recomendaciones de los fabricantes y la normativa eléctrica aplicable, garantizando la integración adecuada de los componentes para la generación y distribución de energía eléctrica.

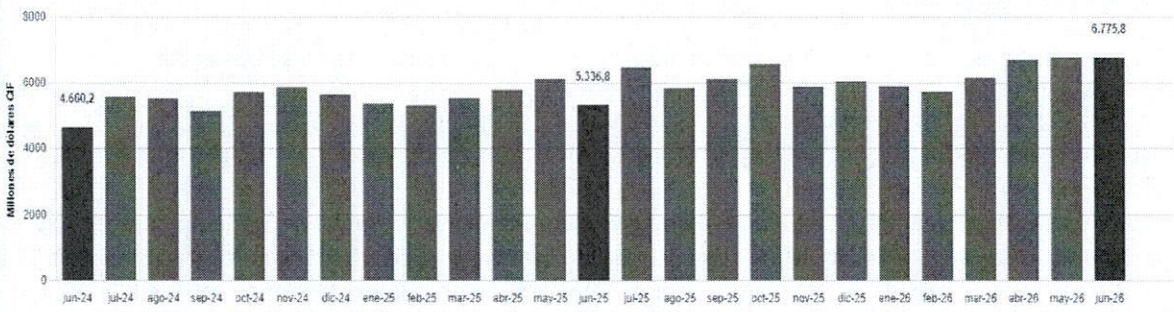
- **Verificación técnica, pruebas y puesta en funcionamiento:** El último eslabón comprende la inspección y verificación de las obras civiles, las estructuras de soporte, las conexiones eléctricas, los dispositivos de protección y los equipos que integran el sistema fotovoltaico. Incluye la realización de pruebas de funcionamiento, comprobación de parámetros eléctricos, verificación de las condiciones de seguridad y evaluación de la operación de los equipos de conversión y almacenamiento de energía, cuando corresponda. Igualmente, contempla la verificación del cumplimiento de los reglamentos técnicos y requisitos de conformidad aplicables, incluido el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), de acuerdo con el alcance y las características de la instalación.
- **Fortalezas de la cadena de suministro en la región:** El desarrollo del proyecto se articula con la oferta de proveedores, distribuidores, empresas contratistas y profesionales especializados en obras civiles, instalaciones eléctricas y sistemas de generación de energía solar fotovoltaica disponibles en los ámbitos local, regional y nacional. La articulación de estos actores permite gestionar el suministro de equipos y materiales, la disponibilidad de mano de obra calificada y la ejecución de las actividades constructivas y electromecánicas requeridas. No obstante, debido a la especialización de determinados componentes fotovoltaicos, su disponibilidad y oportunidad de entrega dependerá de las condiciones del mercado y de los canales de distribución, aspectos que deberán considerarse en la programación y ejecución del proyecto.

1.1.8.Dinámica de las importaciones y exportaciones

Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de manufacturas.

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Junio 2024 - junio 2026[p]



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Junio[P]					Enero - Junio[P]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.336,8**	**6.775,8**	**27,0**	27,0		**33.514,9**	**38.075,8**	**13,6**	13,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	759,0	936,3	23,4	3,3	13,8	4.957,2	5.452,8	10,0	1,5	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	470,0	785,9	67,2	5,9	11,6	3.713,2	3.981,1	7,2	0,8	10,5
Manufacturas[3]	4.100,3	5.046,1	23,1	17,7	74,5	24.814,8	28.594,7	15,2	11,3	75,1
Otros sectores[4]	7,6	7,5	-1,2	0,0	0,1	29,7	47,3	59,0	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

Junio 2026 vs junio 2025

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC Junio (2026/2025)ᵖ

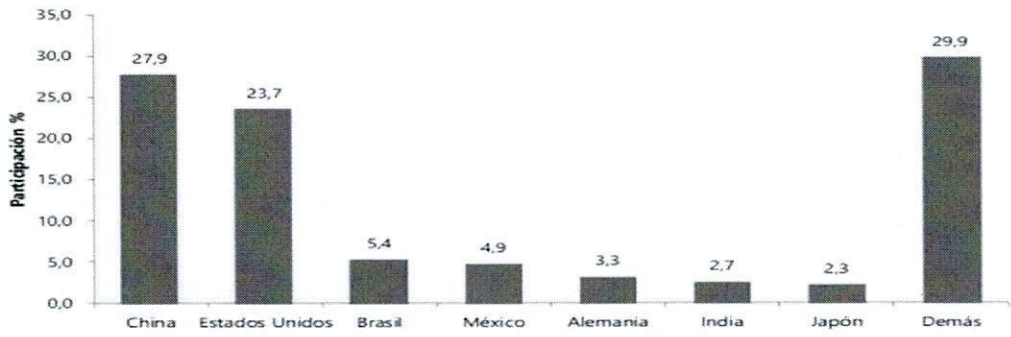
Sección / Capítulo	Descripción	Junio 2025	Junio 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.336,8**	**6.775,8**	**27,0**		**27,0**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**759,0**	**936,3**	**23,4**		**3,3**
0	Productos alimenticios y animales vivos	579,8	749,6	29,3	22,4	3,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	58,8	66,1	12,5	1,0	0,1
1	Bebidas y tabacos	44,3	48,2	8,8	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	76,2	72,3	-5,0	-0,5	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**470,0**	**785,9**	**67,2**		**5,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	311,8	525,3	68,5	45,4	4,0
68	Metales no ferrosos	69,3	104,4	50,6	7,5	0,7
	Demás	88,9	156,2	75,8	14,3	1,3
	Manufacturas	**4.100,3**	**5.046,1**	**23,1**		**17,7**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.723,2	2.302,4	33,6	14,1	10,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.240,8	1.508,3	21,6	6,5	5,0
8	Artículos manufacturados diversos	415,0	494,8	19,2	1,9	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	721,3	740,6	2,7	0,5	0,4
	Otros sectores	**7,6**	**7,5**	**-1,2**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Importaciones según país de origen

En junio de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,9% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Junio 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (35,0%) y Estados Unidos (32,9%) al aportar en conjunto 16,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (27,0%). En contraste, las importaciones desde Bélgica (-26,6%) contribuyeron con 0,3 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en junio de 2026 en comparación con junio de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas (286,2%), Teléfonos

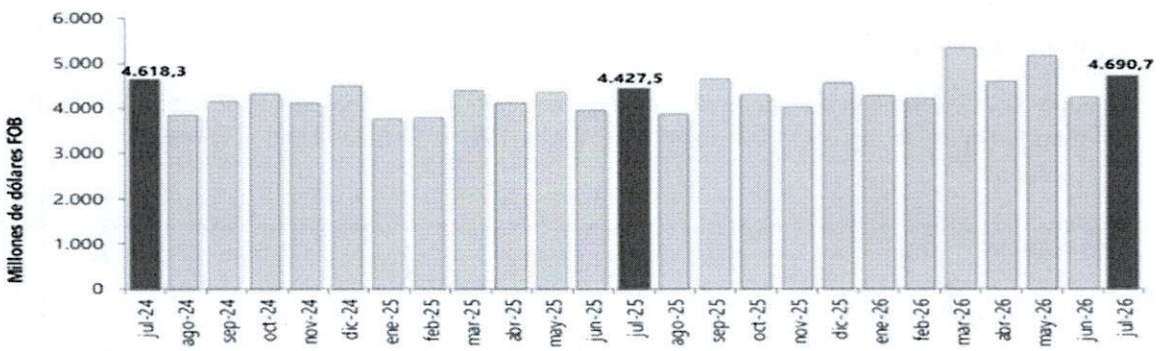
celulares (43,6%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas y Computadores (Portátiles) (64,2%).

Comportamiento general de las exportaciones información enero 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Julio (2024-2026)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.

En enero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.455,6 millones FOB y presentaron una caída de 7,2% frente a enero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) que contribuyó con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En julio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.874,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,3% frente a julio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (13,8%) que contribuyó con 8,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$978,6 millones FOB y presentaron una disminución de 7,1%, frente a julio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (-12,4%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-6,0%) que contribuyeron en conjunto con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.239,6 millones FOB y presentaron una caída de 0,8%, comparado con julio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (-22,5%) y Frutas frescas o secas (-27,7%) que contribuyeron en conjunto con 3,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de julio de 2026 en comparación con julio de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (51,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 51,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2)

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Julio (2026/2025)p

Descripción	Julio 2025p	Julio 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.427,5**	**4.690,7**	**5,9**		**5,9**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.249,6**	**1.239,6**	**-0,8**		**-0,2**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	119,7	92,7	-22,5	-2,2	-0,6
Frutas frescas o secas[3]	42,3	30,6	-27,7	-0,9	-0,3
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[4]	11,2	4,6	-58,6	-0,5	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[5]	21,1	16,5	-21,6	-0,4	-0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado (picadas o no)[6]	4,6	12,2	165,5	0,6	0,2
Aceite de palma y sus fracciones[7]	75,9	84,5	11,4	0,7	0,2
Cafe sin tostar descafeinado o no[8]	473,2	485,2	2,5	1,0	0,3
Flores y follaje cortados[9]	161,4	185,0	14,6	1,9	0,5
Demás subgrupos	340,3	328,2	-3,5	-1,0	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.729,8**	**1.874,2**	**8,3**		**3,3**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.106,9	1.259,7	13,8	8,8	3,5
Menas y desechos de metales[12]	125,5	127,8	1,9	0,1	0,1
Hulla, coque y briquetas[13]	479,8	464,2	-3,3	-0,9	-0,4
Demás	17,6	22,4	27,3	0,1	0,1
Manufacturas[14]	**1.053,6**	**978,6**	**-7,1**		**-1,7**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	455,8	399,4	-12,4	-5,3	-1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	281,2	264,3	-6,0	-1,6	-0,4
Artículos manufacturados diversos[17]	123,7	112,2	-9,3	-1,1	-0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	192,8	202,6	5,1	0,9	0,2
Ferronquel[19]	40,1	36,7	-8,3	-0,3	-0,1
Otros sectores[20]	**394,6**	**598,4**	**51,6**		**4,6**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	392,4	595,1	51,7	51,4	4,6
Demás capítulos	2,2	3,3	48,7	0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO).

p Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

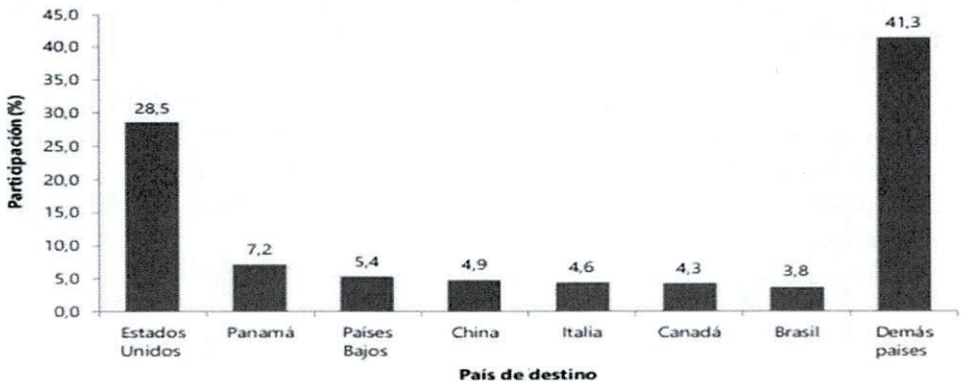
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

Exportaciones según país de destino

En julio de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 28,5% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, China, Italia, Canadá y Brasil.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Julio 2026[P]



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
[P] Cifras provisionales

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, el aumento en las ventas a Italia y China aportó en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (5,9%). En contraste, las ventas externas a India contribuyeron con 3,5 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Julio (2026/2025)[P]

País destino/Subgrupo CUCI	Julio 2025	Julio 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**4.427,5**	**4.690,7**	**5,9**		**5,9**	**100,0**
Italia	**44,3**	**213,9**	**383,0**		**3,8**	**4,6**
Oro no monetario	21,4	198,5	*	399,8	4,0	4,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido	0,1	0,4	189,9	0,5	0,0	0,0
Demás	22,8	15,1	-33,8	-17,4	-0,2	0,3
China	**109,8**	**230,7**	**110,1**		**2,7**	**4,9**
Petróleo crudo	0,0	129,7	**	118,2	2,9	2,8
Demás	109,8	100,9	-8,0	-8,0	-0,2	2,2
Panamá	**246,8**	**338,3**	**37,1**		**2,1**	**7,2**
Petróleo crudo	206,2	287,9	39,6	33,1	1,8	6,1
Demás	40,5	50,4	24,3	4,0	0,2	1,1
Países Bajos	**171,3**	**253,4**	**47,9**		**1,9**	**5,4**
Petróleo crudo	61,0	134,5	120,6	42,9	1,7	2,9
Demás	110,4	119,0	7,8	5,0	0,2	2,5
Jamaica	**5,8**	**71,3**	*		**1,5**	**1,5**
Petróleo crudo	0,0	64,9	**	1.126,5	1,5	1,4
Demás	5,8	6,4	11,0	11,0	0,0	0,1
Corea	**61,5**	**122,0**	**98,3**		**1,4**	**2,6**
Otras variedades de hulla	37,5	92,1	145,5	88,7	1,2	2,0
Demás	24,0	29,9	24,6	9,6	0,1	0,6
India	**186,1**	**32,4**	**-82,6**		**-3,5**	**0,7**
Petróleo crudo	114,8	0,0	-100,0	-61,7	-2,6	0,0
Demás	71,3	32,4	-54,5	-20,9	-0,9	0,7
Demás países	**3.601,9**	**3.428,6**	**-4,8**		**-3,9**	**73,1**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución del presente proyecto requiere la articulación de dos componentes principales: **el componente de obras civiles y construcción, y el componente de suministro e instalación del sistema eléctrico fotovoltaico**, siendo este último el de mayor incidencia en el valor económico del contrato, debido a la participación de los equipos y componentes tecnológicos especializados necesarios para la generación de energía solar.

En cuanto al componente de obras civiles, las actividades se desarrollarán mediante la aplicación de métodos constructivos convencionales, de conformidad con los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y la normativa vigente aplicable. Estas actividades comprenden, según el alcance del proyecto, la adecuación del terreno, las excavaciones, la construcción de cimentaciones y columnas de concreto para las estructuras de soporte, la instalación de elementos de anclaje y la construcción del cerramiento, así como las demás obras complementarias requeridas para garantizar la estabilidad, protección y adecuada disposición de la infraestructura.

Por su parte, el componente fotovoltaico comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos requeridos para la generación y distribución de energía eléctrica a partir de la radiación solar, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto. Este componente incorpora equipos especializados, tales como módulos fotovoltaicos, inversores, estructuras de soporte, conductores, tableros eléctricos, dispositivos de protección y demás elementos previstos en los diseños, cuya selección e instalación deberán garantizar la compatibilidad, seguridad y funcionalidad del sistema.

Para la ejecución de ambos componentes no se establece, de manera general, la necesidad de desarrollar tecnologías nuevas o métodos constructivos experimentales; sin embargo, el componente fotovoltaico requiere el empleo de equipos tecnológicos especializados y procedimientos específicos de instalación, conexión y puesta en funcionamiento. En consecuencia, las actividades deberán ejecutarse con personal competente, equipos, maquinaria y herramientas adecuadas y suficientes, y con observancia de las especificaciones de los fabricantes, los diseños aprobados y los reglamentos técnicos aplicables.

Adicionalmente, durante el desarrollo del proyecto deberán cumplirse las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en los estudios y documentos previos, los diseños y demás documentos que integren el proceso contractual. Los aspectos que no se encuentren expresamente definidos deberán atender las normas técnicas y reglamentarias vigentes que resulten aplicables a cada componente, incluyendo las disposiciones correspondientes a las instalaciones eléctricas, los sistemas fotovoltaicos y las obras civiles.

Finalmente, para la identificación y clasificación de los bienes, obras y servicios requeridos para la contratación, se deberá utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a las orientaciones de Colombia Compra Eficiente. Esta clasificación deberá contemplar tanto las actividades relacionadas con la construcción de obras civiles y estructuras de soporte como el suministro e instalación de equipos y componentes del sistema eléctrico fotovoltaico, de acuerdo con el alcance contractual y los códigos que correspondan a cada elemento se presenta la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[D] Componentes y Suministros	**26000000** Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	**26130000** Generación de energía	**261315** Centrales eléctricas

(F) Servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	**72100000** servicios de mantenimiento y relaciones de construcciones e instalaciones	**72103300** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
[F] Servicios	**72000000** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**72150000** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**72151500** SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

Condiciones técnicas mínimas

- La ejecución del contrato deberá ajustarse a las especificaciones técnicas generales y particulares, los diseños aprobados y los demás documentos que integran el proceso contractual, tanto para el componente de obras civiles y construcción como para el suministro e instalación del sistema eléctrico fotovoltaico. Los bienes, materiales, equipos y componentes suministrados deberán cumplir los requisitos de calidad, desempeño, compatibilidad y seguridad establecidos para el proyecto, así como la normativa técnica vigente que resulte aplicable.
- Los equipos, la maquinaria, las herramientas y los instrumentos de medición y prueba utilizados durante la ejecución contractual deberán ser adecuados, suficientes y encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo con la naturaleza y las exigencias de las actividades por desarrollar, incluyendo la construcción de cimentaciones, columnas de concreto y cerramientos, así como el montaje, la conexión, la verificación y la puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico.
- Los equipos y componentes del sistema fotovoltaico deberán ser compatibles entre sí y corresponder con las características técnicas definidas en los diseños y documentos contractuales. Asimismo, deberán contar con los certificados de conformidad, garantías y demás soportes técnicos exigibles, de acuerdo con la regulación aplicable a cada producto e instalación.
- Los materiales y procedimientos constructivos empleados en las obras civiles deberán cumplir las especificaciones de diseño y los requisitos técnicos aplicables, garantizando la estabilidad, resistencia y durabilidad de las cimentaciones, columnas de soporte y elementos de cerramiento.
- La instalación, conexión y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico fotovoltaico deberán ejecutarse por personal competente, conforme a las instrucciones de los fabricantes, los diseños aprobados y los reglamentos técnicos vigentes aplicables, incluyendo las verificaciones y pruebas necesarias para comprobar la seguridad y el correcto funcionamiento de la infraestructura instalada.

1.2.1.Información técnica (Normas técnicas y otros).

Consiste en la ejecución integral de las obras requeridas para la implementación de los sistemas solares fotovoltaicos, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto

oficial y demás documentos que hacen parte del proceso contractual. El alcance comprende, principalmente, el suministro, transporte, instalación, montaje, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y componentes del sistema fotovoltaico, así como la ejecución de las obras civiles, eléctricas y electromecánicas complementarias que resulten necesarias para garantizar su adecuada operación.

Durante la ejecución, el CONTRATISTA deberá verificar las condiciones particulares de los sitios de intervención, incluyendo las características del terreno, las condiciones de acceso, la disponibilidad de las áreas requeridas para la instalación de los equipos, las condiciones de las estructuras de soporte, las características de la infraestructura eléctrica existente y los demás aspectos que puedan incidir en el desarrollo de las actividades. Asimismo, deberá garantizar que los módulos fotovoltaicos, inversores, estructuras de soporte, cableado, protecciones eléctricas, sistemas de puesta a tierra y demás elementos asociados cumplan con las especificaciones técnicas contractuales y la normatividad vigente aplicable.

La entidad contratante, a través de la supervisión del contrato y con el apoyo de la interventoría, cuando corresponda, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los materiales y equipos suministrados, la correcta ejecución de las actividades y la conformidad de las instalaciones con las especificaciones técnicas y los requisitos normativos aplicables.

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades conforme al presupuesto oficial y a los precios unitarios contractuales, garantizando la correcta instalación, integración y funcionamiento de los componentes del sistema fotovoltaico. Cualquier situación que evidencien inconsistencias, incompatibilidades o condiciones no previstas que puedan afectar la ejecución, seguridad, calidad o funcionalidad de las obras deberá ser informada oportunamente a la supervisión del contrato para su evaluación y determinación de las acciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales.

Una vez finalizadas las actividades, el CONTRATISTA deberá realizar las pruebas, verificaciones técnicas y puesta en funcionamiento de los sistemas solares fotovoltaicos, entregar los registros y soportes correspondientes, así como los planos récord (*as built*), manuales de operación y mantenimiento, garantías de los equipos, fichas técnicas y demás documentación requerida. Igualmente, deberá capacitar al personal o a los responsables designados para la operación y mantenimiento de los sistemas, cuando así se establezca contractualmente, y adelantar los trámites, certificaciones y gestiones que resulten exigibles para su puesta en servicio, de acuerdo con la normatividad aplicable y el alcance del contrato.

1.2.2. Bienes nacionales relevantes

Una vez efectuada la consulta y el análisis del Registro de Bienes Nacionales Relevantes, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se deberá identificar si, dentro de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, existen bienes nacionales relevantes susceptibles de ser considerados para la asignación de puntaje en el proceso de selección, de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones aplicables al objeto contractual.

Para el presente proyecto, que comprende tanto la ejecución de obras civiles —incluidas las cimentaciones, columnas de concreto para las estructuras de soporte y cerramiento— como el suministro e instalación de un sistema eléctrico fotovoltaico, el análisis deberá considerar los bienes asociados a

ambos componentes, con especial atención a los equipos y elementos fotovoltaicos, debido a su mayor incidencia en el valor económico del contrato.

En caso de identificarse bienes nacionales relevantes aplicables al proceso, la entidad deberá establecer en los documentos de selección las condiciones correspondientes para la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Lo anterior deberá sustentarse en el análisis efectuado y en el anexo de bienes nacionales relevantes que corresponda.

La asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional deberá atender los criterios y requisitos establecidos en el régimen de contratación pública, considerando las condiciones de acreditación de los bienes nacionales relevantes y las reglas aplicables a la promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En consecuencia, los requisitos y compromisos exigibles a los proponentes deberán quedar definidos expresamente en el pliego de condiciones o documento equivalente, según corresponda.

Este análisis tiene como finalidad promover la participación de la industria nacional y fomentar la adquisición de bienes y servicios de origen nacional, cuando resulte procedente, garantizando la aplicación objetiva de los criterios de evaluación y el cumplimiento de las disposiciones que regulan la contratación estatal.

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

La ejecución del presente proceso contractual, cuyo objeto comprende la construcción de obras civiles complementarias y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema eléctrico fotovoltaico, deberá sujetarse al marco jurídico de la contratación estatal, a la normativa aplicable a las fuentes no convencionales de energía renovable, a los reglamentos técnicos eléctricos y a las disposiciones que regulan la construcción de infraestructura civil y estructural.

Teniendo en cuenta que el componente fotovoltaico representa la mayor participación económica del contrato, sin desconocer la importancia de las obras civiles requeridas para la instalación y protección de los equipos, se deberán observar las siguientes disposiciones, según su ámbito de aplicación:

Marco constitucional y legal de la contratación estatal

- Constitución Política de Colombia de 1991: particularmente los artículos 2, 209, 311, 315 y 365, en lo relacionado con los fines esenciales del Estado, los principios que rigen la función administrativa, las competencias de los municipios, las atribuciones de los alcaldes y la responsabilidad estatal frente a la prestación eficiente de los servicios públicos.
- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Se tendrán en cuenta, especialmente, los principios y fines de la contratación estatal, así como las obligaciones de las entidades de exigir la ejecución idónea y oportuna de los contratos y verificar la calidad de los bienes, obras y servicios contratados.

- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: en las disposiciones aplicables al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y a la efectividad del control de la gestión pública, incluida la supervisión de la ejecución contractual.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en las disposiciones vigentes que regulan la planeación, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la selección del contratista y los demás aspectos aplicables al proceso de contratación.
- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012: en lo pertinente a las competencias y atribuciones de los municipios y alcaldes para dirigir la administración municipal, ordenar el gasto y celebrar contratos de conformidad con la Constitución, la ley, el plan de desarrollo y el presupuesto.

Normativa relacionada con energías renovables y sistemas fotovoltaicos

- Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021: constituye el marco legal para promover el desarrollo y la utilización de fuentes no convencionales de energía, los sistemas de almacenamiento y el uso eficiente de la energía. Sus disposiciones resultan pertinentes para el componente de generación eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, de acuerdo con las características y la configuración del sistema proyectado. <Cite refs={["turn416456search7"]}/>
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): se deberá cumplir la versión vigente y las modificaciones aplicables al momento de la ejecución contractual. Este reglamento establece requisitos de seguridad para los productos, las instalaciones eléctricas y las personas que intervienen en ellas, incluyendo los componentes fotovoltaicos, conductores, protecciones, tableros, conexiones y sistemas de puesta a tierra. A la fecha de elaboración de este documento, el Ministerio de Minas y Energía identifica como modificación más reciente la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026. <Cite refs={["turn416456search0"]}/>
- Código Eléctrico Colombiano, NTC 2050: en los apartados aplicables a la instalación, conexión, protección y utilización de los equipos eléctricos, incluidos los sistemas fotovoltaicos, conforme a la configuración del proyecto y a los requisitos reglamentarios vigentes.
- Normas técnicas colombianas e internacionales aplicables: se deberán observar las NTC y las normas IEC, ASTM, UL u otras reconocidas que correspondan a los módulos fotovoltaicos, inversores, conductores, conectores, estructuras, equipos de protección y demás elementos del sistema, en los términos previstos en los diseños, las especificaciones técnicas y la reglamentación obligatoria.
- Normativa sobre conexión, generación y operación eléctrica: cuando la configuración del sistema contemple conexión a la red, inyección de excedentes, autogeneración u otra modalidad regulada, deberán observarse las disposiciones vigentes expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y las demás autoridades competentes, según corresponda. Su aplicación específica dependerá de las características eléctricas y operativas definidas en los diseños.

Normativa aplicable a las obras civiles y estructurales

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10): adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones vigentes, en los aspectos aplicables al diseño y construcción de cimentaciones, columnas de concreto, elementos estructurales, anclajes y demás componentes de obra civil que requieran verificación estructural conforme a la normativa.
- Normas técnicas aplicables al concreto, acero de refuerzo y materiales de construcción: se deberán cumplir las NTC y demás normas técnicas referenciadas en los diseños y especificaciones del proyecto, en lo relacionado con la calidad, resistencia, durabilidad, preparación, suministro, colocación y control de los materiales empleados en las cimentaciones, columnas y demás elementos constructivos.
- Normativa de seguridad y salud en el trabajo: se deberán cumplir las disposiciones vigentes aplicables a las actividades de construcción, excavación, fundida de concreto, montaje de estructuras, manipulación de equipos, trabajos eléctricos y demás labores que se desarrollen durante la ejecución contractual.
- Normativa ambiental: se observarán la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las demás disposiciones ambientales aplicables, en relación con el manejo de residuos, la prevención de impactos ambientales y la obtención de permisos o autorizaciones, cuando sean exigibles por las características y el alcance de las actividades.

Normativa complementaria condicionada al alcance del proyecto

- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP): será exigible únicamente si el alcance contractual contempla instalaciones o productos sujetos a dicho reglamento. No deberá incorporarse como requisito general del sistema fotovoltaico por el solo hecho de utilizar energía solar.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS): se aplicará en los aspectos que correspondan cuando las actividades objeto del contrato intervengan directamente la infraestructura de abastecimiento de agua potable o sus componentes. Si la intervención se limita a la instalación del sistema fotovoltaico que suministra energía a equipos de bombeo existentes, su aplicación deberá delimitarse a los elementos y actividades que efectivamente estén comprendidos en el alcance contractual. El Ministerio de Vivienda identifica la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones, incluida la Resolución 0799 de 2021, dentro del marco reglamentario del sector. <Cite refs={["turn416456search2"]}/>
- Normativa sobre ordenamiento territorial y uso del suelo: se observarán la Ley 388 de 1997, la Ley 1454 de 2011 y las disposiciones reglamentarias aplicables, en lo relacionado con el uso y la intervención del suelo, cuando corresponda a las actividades del proyecto.
- Ley 1712 de 2014: en lo pertinente a la transparencia y al acceso a la información pública, de conformidad con las obligaciones aplicables a la entidad estatal y al proceso contractual.

Normativa relacionada con la fuente de financiación

Las disposiciones legales y reglamentarias que sustentan la fuente de financiación deberán identificarse de acuerdo con el origen efectivo de los recursos asignados al proyecto.

En consecuencia, las Leyes 141 de 1994, 756 de 2002 y 781 de 2002, así como el Decreto 416 de 2007 y las demás disposiciones relacionadas con regalías y recursos provenientes de fondos o saldos específicos,

deberán incorporarse únicamente cuando la fuente de financiación del proyecto y las condiciones jurídicas de asignación de los recursos justifiquen su aplicación.

De igual manera, deberán observarse las normas presupuestales y las disposiciones que regulen la ejecución de los recursos públicos correspondientes a la financiación del contrato.

1.6. Cumplimiento de las especificaciones y reglamentos técnicos

Los materiales, equipos, productos y elementos utilizados en la ejecución contractual deberán cumplir las especificaciones técnicas generales y particulares, los diseños aprobados, las condiciones de calidad y las disposiciones reglamentarias aplicables a cada componente.

Los productos e instalaciones sujetos a evaluación de la conformidad deberán contar con los certificados, declaraciones, dictámenes o demás documentos exigibles conforme a la reglamentación vigente, según corresponda. La exigencia de estos documentos deberá definirse atendiendo al tipo de producto, la naturaleza de la instalación y los requisitos legales aplicables.

El contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los planos, memorias de cálculo, diseños, cantidades de obra y demás documentos que integren el proceso contractual, garantizando la compatibilidad entre las obras civiles, las estructuras de soporte y los equipos eléctricos fotovoltaicos.

Asimismo, deberá realizar las verificaciones y pruebas técnicas requeridas para comprobar la calidad de los materiales, la estabilidad de las estructuras, la correcta instalación de los equipos y el funcionamiento seguro del sistema, y entregar los soportes técnicos correspondientes para el recibo de las obras.

La aplicación de las normas señaladas se entenderá complementada por las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten pertinentes al objeto contractual y que se encuentren vigentes durante su ejecución.

1.4. Otros Aspectos (ambiental, social, político u otros)

La implementación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica, junto con las obras civiles requeridas para su instalación, representa una alternativa para fortalecer la infraestructura y mejorar las condiciones de operación del sistema beneficiario, mediante el aprovechamiento de una fuente de energía renovable. Desde el punto de vista ambiental, el uso de energía solar puede contribuir a disminuir la dependencia de fuentes convencionales de generación eléctrica y las emisiones indirectas asociadas al consumo de energía, dependiendo de las condiciones de operación y de la fuente de energía sustituida.

En el ámbito social e institucional, el proyecto busca contribuir a la continuidad y eficiencia operativa de la infraestructura intervenida, favoreciendo la prestación de los servicios asociados a su funcionamiento y generando beneficios potenciales para la comunidad beneficiaria. Asimismo, la incorporación de tecnologías de generación fotovoltaica promueve el uso eficiente de los recursos energéticos y fortalece las capacidades del municipio para adoptar soluciones sostenibles en la infraestructura pública.

Desde el componente técnico y constructivo, la ejecución de las obras civiles complementarias, tales como cimentaciones, columnas, cerramientos y demás elementos requeridos, deberá garantizar la estabilidad,

seguridad y adecuada protección de los equipos, de conformidad con los diseños y las especificaciones técnicas del proyecto. De igual manera, durante la ejecución contractual deberán implementarse las medidas de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y gestión de residuos que resulten aplicables.

Finalmente, la sostenibilidad del proyecto dependerá de la adecuada instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento del sistema fotovoltaico, así como de la definición de responsabilidades para su conservación y funcionamiento. Estas condiciones permitirán procurar la vida útil de los equipos y las obras ejecutadas, y favorecer el aprovechamiento de la inversión pública realizada.

1.5. Estructura de precios del estudio de mercado.

Para la estructuración del estudio de mercado del presente proceso de contratación, se tomó como referencia la información técnica y económica derivada de los estudios y diseños elaborados en el marco del Contrato de Consultoría No. 0827 de 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA VEREDA TURÚA SECTOR CUSIANA 2 Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO TIRÚA SEDE CENTRAL, ASÍ COMO EL ESTUDIO Y DISEÑO DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE LOS POZOS PROFUNDOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS VEREDAS RURALES DE AGUAZUL, CASANARE.

Como parte de dicho ejercicio, la consultoría recopiló y analizó información de precios para los materiales, insumos, equipos y demás componentes requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en los diseños, mediante la consulta de fuentes de referencia y la solicitud de cotizaciones comerciales. Para aquellos ítems cuyos precios no se encontraban disponibles en la base de datos municipal, se acudió a cotizaciones de mercado, con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las características técnicas de los elementos requeridos y sus condiciones comerciales.

Como fuente complementaria de información se utilizó la Base de Datos de Precios Unitarios de la Alcaldía de Aguazul, correspondiente a la Versión 03 del Listado Oficial de Precios Unitarios Fijos de Referencia, adoptada mediante la Resolución No. 188 del 4 de mayo de 2026, por medio de la cual se actualizó el listado oficial de precios unitarios de referencia de la entidad. Esta base se empleó como instrumento de consulta para identificar y contrastar los precios de los insumos y actividades contemplados en el proyecto, de acuerdo con la disponibilidad y aplicabilidad de los valores allí registrados.

Las cotizaciones obtenidas fueron objeto de revisión y comparación, considerando los valores ofertados y las características de los bienes y elementos requeridos. Cuando correspondió, se determinó el valor promedio de las cotizaciones válidas como criterio de referencia para establecer los precios de los insumos objeto de análisis. De esta manera, el estudio de mercado permitió contrastar la información disponible y contar con soportes económicos para la determinación de los costos asociados a las actividades del proyecto.

Los resultados de este ejercicio se incorporaron en los análisis de precios unitarios (APU), en los cuales se integraron los costos de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás componentes necesarios para la ejecución de cada actividad, según sus especificaciones técnicas y

condiciones particulares. Para los insumos cotizados se consideraron los valores comerciales informados por los proveedores, incluido el IVA cuando resultara aplicable, así como los costos de transporte y entrega, de acuerdo con las condiciones de suministro y el lugar de ejecución de las obras, verificando que dichos componentes no se encontraran incluidos previamente en otros conceptos del análisis.

En consecuencia, el estudio de mercado se encuentra sustentado en la consulta de precios de referencia, las cotizaciones comerciales recopiladas y su respectivo análisis comparativo, información que sirvió como soporte para la estructuración económica de las actividades previstas en el proyecto y para la elaboración de los correspondientes análisis de precios unitarios.

Conforme al estudio de mercado, el valor ofertado corresponde al valor total del insumo, incluyendo IVA para el caso que aplique, los valores complementarios como mano de obra, herramienta y transporte varía dependiendo de cada insumo y de la utilización de los diferentes materiales para su perfecta ejecución.

En este sentido, para la determinación del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección, se tomaron como referencia los estudios y diseños elaborados en el marco del contrato de consultoría previamente ejecutado, los cuales constituyen el soporte técnico para establecer las actividades, cantidades de obra y especificaciones requeridas. A partir de esta información, se estructuró el presupuesto considerando los precios unitarios definidos en dichos estudios, en concordancia con el alcance del objeto contractual y las condiciones técnicas previstas para su ejecución.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO

2.1 Análisis de la demanda de la entidad

A fin de establecer cómo ha adquirido el Municipio de Aguazul en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2 y se observa que el municipio bajo la modalidad de licitación pública, en los últimos 5 años NO ha realizado procesos similares al objeto a contratar

2.2 Análisis de la demanda de otras entidades

A fin de establecer Cómo han adquirido otras entidades estatales en el pasado los bienes, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación.

AÑO	2022
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE
OBJETO	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA FOTO-VOLTAICO DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA PARA EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
NUMERO DE PROCESO	LICITACION PUBLICA NO. MP-LP-004-2022

<table>
<tr><td>FUENTE DE INFORMACION</td><td>SECOP I</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>$ 811,773,033</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>4 MESES</td></tr>
<tr><td>OFERENTES</td><td>PROGO INGENIERIA S.A.S.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>PROGO INGENIERIA S.A.S.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE PORE CANCELARÁ AL CONTRATISTA HASTA UN 90% DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES POR AVANCE DE EJECUCIÓN, PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DESIGNADA, Y EL DIEZ (10%) RESTANTE UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO CONTRACTUAL PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y PREVIA ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PAGO QUE SE HARÁ EFECTIVO UNA VEZ SE HAYA LIQUIDADO EL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, PARA LO CUAL REQUERIRÁ QUE EL CONTRATISTA PRESENTE UN INFORME FINAL CON EL MISMO CONTENIDO Y ALCANCE DEFINIDO PARA LOS INFORMES PARCIALES, ANEXANDO ADEMÁS EL PAZ Y SALVO DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES POR TODO CONCEPTO, PAZ Y SALVO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS QUE LA ADMINISTRACIÓN CREA CONVENIENTES, EL COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE CORRESPONDIENTE AL VALOR TOTAL DE LAS ACTAS DE AJUSTE DEFINITIVO DEL CONTRATO (CUANDO A ELLO HUBIERE A LUGAR) E IGUALMENTE LOS COMPROBANTES DE PAGO EN DONDE SE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF).</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA EN MÁXIMO UN (01) CONTRATO DE OBRA EJECUTADO Y LIQUIDADO, CUYO OBJETO Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLEN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTOS Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y/O SISTEMAS FOTO-VOLTAICOS, QUE SE ENCUENTREN INSCRITO EN EL RUP Y CUYO VALOR FACTURADO SEA MAYOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, IDENTIFICADO CON AL MENOS 4 DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL ASÍ:
<table>
<tr><th>N° CONTRATOS</th><th>CONTRATOS SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO)</th><th>CUANTÍA MÍNIMA REQUERIDA SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>72152700
81101500
72153900
72151100
72101500
72151900
83101800
40151500</td><td>≥ 811,73</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>A) CUMPLIMIENTO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS;
B) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DEBERÁ PRORROGARSE POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA OBRA O SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN;
C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, POR VALOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL A CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA OBRA O SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN;</td></tr>
</table>

	D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EQUIVALENTE A 200 S.M.M.L.V., POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1
	ENDEUDAMIENTO:	MENOR O IGUAL AL 70
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL 1
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	MAYOR O IGUAL A 0
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	MAYOR O IGUAL A 0.

AÑO	2026
ENTIDAD	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA
OBJETO	NSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DE SAN MARTIN DE LOBA HASTA EL CORREGIMIENTO CHIMI, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR"
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
NUMERO DE PROCESO	LP N°004-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP I
PRESUPUESTO	$ 752,380,720
PLAZO	2 MESES
OFERENTES	CONSORCIO SML-CHIMI 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO SML-CHIMI 2025
FORMA DE PAGO	LA ENTIDAD NO ENTREGARÁ ANTICIPO Y SE PAGARÁ CON ACTAS PARCIALES, TODO LO CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS: LA ALCALDÍA DE SAN MARTIN DE LOBA, BOLIVAR, PAGARÁ LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA: SE REALIZARÁN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA CUANDO SE SUPERE EL 50 % DE EJECUCIÓN, UN SEGUNDO PAGO DE 40% CUANDO SUPERE EL 90% DE AVANCE DE OBRA, Y UN ÚLTIMO PAGO DEL 10% CUANDO SE RECIBA A SATISFACCIÓN LA OBRA Y BIENES CONTRATADOS. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA: A EFECTOS DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE VERIFICACIÓN TÉCNICO, EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1) OBJETO: QUE EL OBJETO DE LOS CONTRATOS ESTÉ RELACIONADO CON SERVICIOS DE APOYO PARA LA INSTALACION O CONSTRUCCION O REMODELACION DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR 2). QUE LA SUMA DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN SEA IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATACIÓN. 4) QUE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE ENCUENTREN REGISTRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA: A EFECTOS DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE XVERIFICACIÓN TÉCNICO, EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO UNO MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1) OBJETO: QUE EL OBJETO DE LOS CONTRATOS ESTÉ RELACIONADO CON INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O ELECTRIFICACION Y/O ILUMINACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y/O SOLARES, UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ ESTAR INSCRITOS EN LOS CÓDIGOS 72151500, 81101500 Y 831018</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 DE 2015</td><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 DE 2015</td><td>GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 DE 2015</td><td>SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 DE 2015</td><td>GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Artículo 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 DE 2015</td></tr>
<tr><td>Asegurado / Beneficiario: Municipio de San Martin de Loba</td><td>Asegurado / Beneficiario: Municipio de San Martin de Loba</td><td>Asegurado / Beneficiario: Municipio de San Martin de Loba</td><td>Asegurado / Beneficiario: Municipio de San Martin de Loba</td><td>Asegurado / Beneficiario Municipio de San Martin de Loba</td></tr>
<tr><td>Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015</td><td>Cuantía: Diez por veinte (20%) del valor total del contrato</td><td>Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Cuantía: Doscientos (200) para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV</td><td>Cuantía: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Vigencia: Por el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Vigencia: Por el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Vigencia: Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Vigencia: Deberá ser igual al período de ejecución del contrato</td><td>Vigencia: desde el acta de recibo y entrega y por un término no inferior de cinco años</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="5">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>LIQUIDEZ</td><td>MAYOR O IGUAL 2</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO:</td><td>MENOR O IGUAL AL 60</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS</td><td>MAYOR O IGUAL 10</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.04</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.04</td></tr>
</table>

AÑO	2025
ENTIDAD	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO A LA RED Y CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHÁ Y EL MUNICIPIO DE MILÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>LICITACION PUBLICA</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROCESO</td><td>AM-LP-2025-004</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE INFORMACION</td><td>SECOP I</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>$ 1,024,608,208</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>2 MESES</td></tr>
<tr><td>OFERENTES</td><td>CONSORCIO SOLAR MILÁN 2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CONSORCIO SOLAR MILÁN 2025</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO REALIZARÁ LOS PAGOS AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) REALIZARÁ UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE DEMUESTRE MÍNIMO EL 50% DE AVANCE DE LA OBRA; UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE DEMUESTRE EL 100% DE AVANCE DE LA OBRA; Y UN TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>EXPERIENCIA GENERAL:
EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE EL CERTIFICADO DEL RUP EXPERIENCIA EN UN (01) CONTRATO, SUSCRITO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SU OBJETO TENGA RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; Y/O CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP); QUE CONTEMPLE TODOS LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>721015</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>721411</td><td>Servicio de construcción de acueductos</td></tr>
<tr><td>721515</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
<tr><td>721519</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr>
<tr><td>811015</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
<tr><td>811017</td><td>Ingeniería Eléctrica y Electrónica</td></tr>
<tr><td>811418</td><td>Administración de Instalaciones</td></tr>
<tr><td>831015</td><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td></tr>
<tr><td>831018</td><td>Servicios Eléctricos</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE EL CERTIFICADO DEL RUP EXPERIENCIA EN DOS (02) CONTRATOS, DIFERENTES AL DE LA EXPERIENCIA GENERAL, SUSCRITO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SU OBJETO TENGA RELACIÓN CON IMPLEMENTACION O</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>INSTALACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA; Y/O CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN, QUE SUMADOS ENTRE SÍ SU VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, ES DECIR, 575,82 SMMLV, Y QUE ENTRE LOS DOS CONTEMPLEN TODOS LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>721015</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>721515</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
<tr><td>811017</td><td>Ingeniería Eléctrica y Electrónica</td></tr>
<tr><td>811418</td><td>Administración de Instalaciones</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTIAS</td>
<td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional</td><td>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>De responsabilidad civil extracontractual</td><td>Cubre a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</td><td>El valor de la garantía será por 200 SMMLV y deberá extenderse por el plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra.</td><td>El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.</td><td>El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="5">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td>
<td>LIQUIDEZ</td><td>MAYOR O IGUAL 17.25</td>
</tr>
<tr>
<td>ENDEUDAMIENTO:</td><td>MENOR O IGUAL AL 0.20</td>
</tr>
<tr>
<td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS</td><td>MAYOR O IGUAL 1</td>
</tr>
<tr>
<td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.27</td>
</tr>
<tr>
<td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.27</td>
</tr>
</table>

AÑO	2021
ENTIDAD	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLOSO

OBJETO	"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DEM COLOSO".
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
NUMERO DE PROCESO	L.P-009-2021
FUENTE DE INFORMACION	SECOP I
PRESUPUESTO	$ 6,662,402,399
PLAZO	11 MESES
OFERENTES	CONSORCIO ZNI
CONTRATISTA	CONSORCIO ZNI
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, SERÁ LA SIGUIENTE: UN ANTICIPO DEL 50%, AMORTIZADO CONTRA LA EJECUCIÓN DEL 90%, EL CONTRATO SE PAGARÁ POR ACTAS PARCIALES QUE SE PAGARÁN DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR SUSCRITASPOR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO O QUIEN HAGA SUS VECES. DICHAS ACTAS PARCIALES SE CANCELARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA PRIMERA ACTA CUANDO EL AVANCE DE OBRA TENGA UN AVANCE FÍSICO DEL30% DE EJECUCIÓN, UNA SEGUNDA ACTA CUANDO EL AVANCE DE OBRA TENGA UN AVANCE FÍSICO DEL 60% DE EJECUCIÓN, UNA TERCER ACTA CUANDO EL AVANCE DE OBRA TENGA UN AVANCE FÍSICO DEL 90%DE EJECUCIÓN Y EL 10% RESTANTE CUANDO EL CONTRATO DE OBRA SE HAYA FINALIZADO EN SU TOTALIDAD CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOSREQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. EL MUNICIPIO DE COLOSO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA EN EL PAGO AL CONTRATISTA Y/O CONTRATISTAS, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE LAS FACTURAS Y NO SE AJUSTE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE TENGA INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, MÍNIMO UN CONTRATO Y MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS. ¬ QUE SU OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR A LA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS. ¬ ESTÉN FINALIZADOS, NO SE TENDRÁN EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN. ¬ QUE CADA UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS DEBE ESTAR INSCRITO COMO MÍNIMO EN UNO (01) DE LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES:

Código	Descripción
81101700	Ingeniería Eléctrica Y Electrónica
72151500	Servicios De Sistemas Eléctricos
83101800	Servicios Eléctricos
26111700	Baterías, pilas y accesorios
72152900	Servicios de montaje de acero estructural

QUE LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS: • EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE SE INSTALÓ Y/O CONSTRUYÓ SETECIENTOS (700) SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 740WP CADA UNO.

<table>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del mismo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de la obra</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="6">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>LIQUIDEZ</td><td>MAYOR O IGUAL 1</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO:</td><td>MENOR O IGUAL AL 70</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS</td><td>MAYOR O IGUAL 1</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</td><td>MAYOR O IGUAL A 0</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</td><td>MAYOR O IGUAL A 0</td></tr>
</table>

AÑO	2022
ENTIDAD	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
NUMERO DE PROCESO	LOP 005-22
FUENTE DE INFORMACION	SECOP I
PRESUPUESTO	$ 1,957,745,658
PLAZO	4 MESES
OFERENTES	CONSORCIO SOLARES PC
CONTRATISTA	CONSORCIO SOLARES PC
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA, ENTREGARÁ EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE ANTICIPO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. B) QUE SE HAYA EXPEDIDO POR LA CONTRATANTE EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. C) QUE SE

<table>
<tr><td></td><td>HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DE EL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y LA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Y ESTAS SE HAYAN APROBADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>EXPERIENCIA GENERAL

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE TIENE REPORTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR LO MENOS DOS (2) CONTRATOS DEBIDAMENTE CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS, CUYO OBJETO CONSISTAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS CUYO VALOR SUMADO DE CADA CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV. EL PROPONENTE DEBERÁ TENER LOS CONTRATOS INSCRITOS Y CLASIFICADOS EN EL RUP, Y REGISTRADO EN POR LO MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

<table>
<tr><th colspan="4">CLASIFICACION UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><th>SG</th><th>FM</th><th>CL</th><th>PR</th><th></th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicio de apoyo a la construcción</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de preparacion de tierras</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicio de Sistemas Electricos</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>19</td><td>00</td><td>Servicios de Albañilería y Mampostería</td></tr>
</table>
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN UN (1) CONTRATO DIFERENTE A LOS REGISTRADOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL DEBIDAMENTE, CELEBRADO, EJECUTADO Y TERMINADO QUE CUMPLA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
• QUE SU OBJETO CONSISTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS CON FUENTE DE POTENCIA SOLARES.
• QUE SU VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.
• QUE SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS Y/O PANELES FOTOVOLTAICO E INSTALACIÓN O ARMADO DE SOPORTE DE PANELES TIPO POSTE.
• EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EL CONTRATO INSCRITOS Y CLASIFICADO EN EL RUP, Y REGISTRADO EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

<table>
<tr><th colspan="4">CLASIFICACION UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><th>SG</th><th>FM</th><th>CL</th><th>PR</th><th></th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicio de apoyo a la construcción</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de preparacion de tierras</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicio de Sistemas Electricos</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>19</td><td>00</td><td>Servicios de Albañilería y Mampostería</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN– DECRETO1082 de 2015</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo</td><td>Hasta la Liquidación del Contrato o Hasta la Amortización del Anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y tres
(3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad y estabilidad del as obras	Quince por quince (15%)del valor del contrato	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	300 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato.
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1.5	
	ENDEUDAMIENTO:	MENOR O IGUAL AL 60	
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL 1.5	
	CAPITAL DE TRABAJO	NA	
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	MAYOR O IGUAL A 4	
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	MAYOR O IGUAL A 2	

VIGENCIA	2023
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN - SUCRE
NUMERO DE PROCESO	SA-007-MC-2023
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE PANELES SOLARES PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE SUCRE
FUENTE DE INFORMACION	SECOP I
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PRESUPUESTO	$ 245,800,000 PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: UN ANTICIPO POR VALOR DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS PARCIALES DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE DEL PROGRAMA, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR. PARAGRAFO PRIMERO: PARA EL CASO DEL ÚLTIMO PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE TERMINACIÓN E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE Y LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. PARAGRAFO SEGUNDO: PARA CADA PAGO DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIFENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO. DESCUENTOS: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN EFECTUARÁ LOS DESCUENTOS DE LEY DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL VIGENTES, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD Y CON LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO	2 MESES

<table>
<tr><td>GARANTÍAS PÓLIZAS</td><td>
<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>IGUAL A LA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%), DEL VALOR ENTREGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A 200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>LOS PROPONENTES DEBERÁN ACREDITAR EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN UN (1) CONTRATO SUSCRITO Y EJECUTADO CON ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CUYO OBJETO Y/O ALCANCE HAYA SIDO LA INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y QUE EL VALOR DEL CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA ESTE PROCESO, ESTO ES, 211,90 SMLMV</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>MAYOR O IGUAL A 1.20</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>MENOR O IGUAL A 0.70</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>MAYOR O IGUAL A 1.00</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.04</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.02</td></tr>
</table>

AÑO	2025

ENTIDAD	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TRES (3) POZOS PROFUNDOS, OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
NUMERO DE PROCESO	LP-003-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP I
PRESUPUESTO	$ 5,796,741,265
PLAZO	5 MESES
OFERENTES	CONSORCIO HIDROBOSCONIA
CONTRATISTA	CONSORCIO HIDROBOSCONIA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA, ENTREGARÁ EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE ANTICIPO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. B) QUE SE HAYA EXPEDIDO POR LA CONTRATANTE EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. C) QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DE EL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y LA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Y ESTAS SE HAYAN APROBADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE
EXPERIENCIA	LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A. QUE HAYAN CONTENIDO LA EJECUCIÓN DE: EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS, CUYO OBJETO HAYA SIDO LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO (QUE INCLUYAN SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA) O LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DESTINADO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA ACUEDUCTOS, EN MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, CUYA SUMATORIA DE VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES HAYA SIDO IGUAL O MAYOR AL 150% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. ADICIONAL A LO ANTERIOR, UNO DE LOS CONTRATOS CON EL QUE SE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS VERIFICADOS A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA ACTA FINAL Y/O DE RECIBO FINAL DE CANTIDADES Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN: A.- QUE SE HAYA EJECUTADO MÍNIMO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.029,6 KWP. B.- QUE SE HAYA EJECUTADO LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE UN POZO DE PROFUNDIDAD DE 100 METROS LINEALES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO. C.- QUE SE HAYAN INSTALADO POR LOS MENOS 500 PANELES SOLAR FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO MONOPERC DE 555 W E INSTALADO 2000 ML DE CABLE SOLAR DE 6 MM.
GARANTIAS	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento del pagado en forma anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo satisfacción por parte del Municipio.	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1.50
	ENDEUDAMIENTO:	MENOR O IGUAL AL 65
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL 1.50
	CAPITAL DE TRABAJO	NA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	MAYOR O IGUAL A 0.04
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	MAYOR O IGUAL A 0.02

3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL SISTEMA DE DATOS ABIERTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2025. Tomando una muestra de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el **GF4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, F4220 - Construcción de proyectos de servicio público y F4321 - Instalaciones eléctricas,** para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesadas en el proceso de contratación:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Plenas-Individuales	900387909	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD SUCURSAL COLOMBIANA
Plenas-Individuales	900455438	COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900854705	WMI - WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900982062	Ticsa Colombia
Plenas-Individuales	901038645	MOTA-ENGIL LATAM COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	901369888	ENERLAND 2007 FOTOVOLTAICA S.L.
Plenas-Individuales	901443439	INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	901532801	COLOMBIA ME S.A.S
Plenas-Separados	890906413	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Plenas-Separados	900411315	MOTA- ENGIL COLOMBIA S.A.S
Plenas-Separados	900538988	SUNCOLOMBIA SAS
Plenas-Separados	901176579	COLOMBIA ZE S.A.S
Plenas-Separados	901194727	DESARROLLOS SOLARES COLOMBIA S.A.S.
Pymes-Individuales	800003675	DISCON SAS
Pymes-Individuales	800037989	ODENSA SAS
Pymes-Individuales	800083329	INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS
Pymes-Individuales	800092039	ASESORiAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA
Pymes-Individuales	800092612	INGENIERIA ORINOCO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Pymes-Individuales	800100277	LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANICACION
Pymes-Individuales	800112169	CONSTRUOBRAS SAS
Pymes-Individuales	800115427	construcción y prestación de servicios de ingeniería
Pymes-Individuales	800119214	PROYECTAR INGENIERIA SAS
Pymes-Individuales	800145838	MEGACONSTRUCTORES SAS
Pymes-Individuales	800174121	C.I HIDRO GEO S.A.S
Pymes-Individuales	800186465	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS
Pymes-Individuales	800254539	DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS
Pymes-Individuales	800256848	ETEL LTDA
Pymes-Individuales	801004383	INGENIERIA SERVIICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC
Pymes-Individuales	804003249	EN OBRA INGENIEROS SAS
Pymes-Individuales	804016617	JBC CONSTRUCTORES LTDA
Pymes-Individuales	805004350	ASTINCO SAS



Pymes-Individuales	805004708	INGEOBRAS S.A.S EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	805008359	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Pymes-Individuales	805013569	GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS
Pymes-Individuales	805022691	ILUMINACIONES CANDELARIA SA
Pymes-Individuales	806005741	PROMOTORA EL CAMPIN SA
Pymes-Individuales	806008712	construcciones e interventoria y consu
Pymes-Individuales	811000489	Sociedad Constructora De Obras Civiles SAS
Pymes-Individuales	811006928	INTERVENTORIA, DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.
Pymes-Individuales	811012753	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC
Pymes-Individuales	811015437	ODINEC S.A.
Pymes-Individuales	811017640	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA
Pymes-Individuales	811031728	GRUPO S Y C S.A.S
Pymes-Individuales	813000708	INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS
Pymes-Individuales	813002544	BAHAMON JARAMILLO SAS
Pymes-Individuales	813006976	INGER-RAM LTDA
Pymes-Individuales	822000467	INVERSIONES OVICON SAS
Pymes-Individuales	830016432	INGEAGUAS SAS
Pymes-Individuales	830017780	TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA
Pymes-Individuales	830023630	FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.
Pymes-Separados	901097244	SOLENIUM SAS
Plenas-Individuales	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA
Plenas-Individuales	800108240	INCIL INGENIEROS CIVILES SAS
Plenas-Individuales	800112612	CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION
Plenas-Individuales	800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS
Plenas-Individuales	800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.
Plenas-Individuales	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL
Plenas-Individuales	802000666	JACUR S.A.S
Plenas-Individuales	802012179	DOLMEN SA ESP
Plenas-Individuales	804003244	PAVIGAS SAS
Plenas-Individuales	830012771	SDV COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	830023542	CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S
Plenas-Individuales	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	830071114	CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Plenas-Individuales	830509690	TOMANA SAS

Plenas-Individuales	860509583	Inversiones Zárate Gutiérrez SAS
Plenas-Individuales	890503178	URIBE Y ABREO SAS
Plenas-Individuales	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S
Plenas-Individuales	900076133	NEMA INGENIERIA SAS
Plenas-Individuales	900131199	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS
Plenas-Individuales	900215394	DROMOS PAVIMENTOS SAS
Plenas-Individuales	900266941	BESSAC ANDINA SAS
Plenas-Individuales	900268605	OHL COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA
Plenas-Individuales	900367682	China Harbour Engineering Company Limited Colombia
Plenas-Individuales	900398036	Acciona Agua SAU Sucursal Colombia
Plenas-Individuales	900407235	NEO DOMUS, SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS
Plenas-Individuales	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS
Plenas-Individuales	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S.
Plenas-Individuales	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS
Plenas-Individuales	900839518	ACRECER PROMOTORA SAS
Plenas-Individuales	900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH
Plenas-Individuales	900934136	TEIXEIRA DUARTE - ENGENHARIA E CONSTRUCOES (COLOMBIA) S.A.S
Plenas-Individuales	900966401	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA
Plenas-Individuales	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS
Plenas-Individuales	901074652	ZONA FRANCA SANILIA SAS
Plenas-Individuales	901192505	CONSTRUCTORA CNB SAS
Plenas-Individuales	901290531	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	901353413	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	901457507	EIFFAGE ENERGIA COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	901612346	INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S.
Plenas-Separados	800014246	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A
Plenas-Separados	800180982	PUENTES Y TORONES SAS

Plenas-Separados	820003863	INVERSIONES GYR SAS
Pymes-Separados	900234231	AE INGENIEROS CIVILES
Pymes-Separados	900234282	DEJO CONSTRUCCIONES SAS
Pymes-Separados	900245351	GRAVIMEZCLAS SAS
Pymes-Separados	900247545	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS
Pymes-Separados	900261953	S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
Pymes-Separados	900295363	ESTANCIA DEL MAR S.A.S.
Pymes-Separados	900329920	DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
Pymes-Separados	900342974	A.G.E. INGENIERIA S.A.S.
Pymes-Separados	900375049	INGENIERIA COLOMBIANA DEL CARIBE INGECOLCA S.A.S.
Pymes-Separados	900401436	PLACARD COLOMBIA & CIA. S.C.A
Pymes-Separados	900409960	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S
Pymes-Separados	900421743	INGESAENZ SAS
Pymes-Separados	900446443	EDIFICACIONES Y ESPACIOS SAS
Pymes-Separados	900449939	JMS CONSTRUCTORES SAS
Pymes-Separados	900453672	ARQUICIVILES SAS
Pymes-Separados	900481955	BYP CONSTRUCCIONES SAS
Pymes-Separados	900484728	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
Pymes-Separados	900495644	JASHE SAS
Pymes-Separados	900506930	PRIMEX CONSTRUCCIONES SAS
Pymes-Separados	900521827	CONSTRUCTORA NBI SAS
Pymes-Separados	900522125	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS
Pymes-Separados	900538804	SUMMA DESARROLLO INMOBILIARIO SAS
Pymes-Separados	900546289	ZAGO INGENIERIA S.A.S.
Pymes-Separados	900556186	CFD INGENIERIA SAS
Pymes-Separados	900558342	CONCREMACK SAS
Pymes-Separados	900561688	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Pymes-Separados	900564455	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA
Pymes-Separados	900590645	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C&M S.A.S
Pymes-Separados	900602622	CONSTRUCTORA URBANA MB SAS
Pymes-Separados	900616351	Orfi Ingenieria SAS
Pymes-Separados	900628894	MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SAU SUCURSAL COLOMBIA
Pymes-Separados	900629675	SALEM INVERSIONES SAS
Pymes-Separados	900630106	DOCANO SAS
Pymes-Separados	900655891	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIAD
Pymes-Separados	900659272	ECORENOVACION SAS

Pymes-Separados	900671438	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Pymes-Separados	900685791	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS
Pymes-Separados	900726460	ALIANCON SA
Pymes-Separados	900735158	: CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S.
Pymes-Separados	900839186	LUGON SAS
Pymes-Separados	900979670	CONSTRUCTORA ARTEPCO SAS
Pymes-Separados	900993835	HINCCO SAS
Pymes-Separados	901060665	ENETEL SAS
Pymes-Separados	901121237	ECOJARDINEROS SAS
Pymes-Separados	901221375	YDN MICROTUNNELING S.A.S
Pymes-Separados	901258995	ENDURANCE INVERSIONES S.A.S.
Pymes-Separados	901372026	AXXUS SAS
Pymes-Separados	901391129	J.I PROYECTOS S.A.S
Pymes-Separados	901497844	2MG INGENIERIA S.A.S
Pymes-Separados	901650026	TOP HIDRO & CIA S.C.A.

3.1. Información financiera de las muestras de la oferta

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos
HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD SUCURSAL COLOMBIANA	65.132.896,00	65.132.896,00	1.998.150,00	65.117.819,00
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	13.525.307,00	29.052.043,00	5.405.391,00	24.576.470,00
WMI - WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	6.293.775,00	6.549.203,00	3.563.125,00	3.563.125,00
Ticsa Colombia	22.673.412,00	22.673.412,00	28.604.572,00	28.604.572,00
MOTA-ENGIL LATAM COLOMBIA SAS	152.467.206,00	152.480.085,00	133.606.803,00	135.534.075,00
ENERLAND 2007 FOTOVOLTAICA S.L.	18.456.063,00	19.769.422,00	13.248.211,00	24.935.235,00



INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA SAS	38.360.865,00	62.975.373,00	37.018.137,00	54.643.219,00
COLOMBIA ME S.A.S	64.943.736,00	85.188.156,00	32.295.924,00	68.891.298,00
ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	1.007.028.596,00	1.770.338.550,00	421.434.331,00	681.489.233,00
MOTA- ENGIL COLOMBIA S.A.S	357.048.989,00	387.617.441,00	191.061.487,00	267.803.321,00
SUNCOLOMBIA SAS	139.238.536,00	140.578.498,00	63.663.727,00	78.758.440,00
COLOMBIA ZE S.A.S	324.092,00	98.221.821,00	145.012,00	413.311,00
DESARROLLOS SOLARES COLOMBIA S.A.S.	4.671.421,00	28.354.986,00	178.105.368,00	257.093.682,00
DISCON SAS	150.305.690,00	184.733.883,00	67.863.022,00	138.738.868,00
ODENSA SAS	4.861.779,00	4.926.376,00	1.741.170,00	2.969.422,00
INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	30.991.317,00	44.675.240,00	3.484.097,00	30.925.653,00
ASESORiAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	295,00	7.734.416,00		3.192.463,00
INGENIERIA ORINOCO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	956.313,00	1.411.299,00	1.174.107,00	1.475.064,00
LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANICACION	8.912.176,00	13.845.134,00	595.837,00	5.355.141,00
CONSTRUOBRAS SAS	3.106.418,00	3.130.087,00	1.483.258,00	1.483.258,00
construcción y prestación de servicios de ingeniería	3.612.961,00	4.444.121,00	252.566,00	366.451,00
PROYECTAR INGENIERIA SAS	12.523.385,00	16.329.962,00	6.725.075,00	6.762.553,00
MEGACONSTRUCTORES SAS	2.995.377,00	4.798.684,00	389.896,00	3.348.490,00
C.I HIDRO GEO S.A.S	1.119.172,00	1.220.056,00	69.556,00	69.556,00
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	17.777.665,00	20.327.187,00	8.271.401,00	13.281.397,00
DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	6.026.526,00	7.923.294,00	3.719.296,00	3.725.229,00
ETEL LTDA	15.480.117,00	16.011.162,00	3.950.840,00	9.218.841,00
INGENIERIA SERVIICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	8.180.851,00	11.282.100,00	4.199.805,00	7.415.128,00
EN OBRA INGENIEROS SAS	41.340.948,00	45.998.555,00	25.358.905,00	29.655.274,00
JBC CONSTRUCTORES LTDA	2.748.759,00	2.881.478,00	1.138.387,00	4.567.270,00
ASTINCO SAS	3.202.463,00	3.283.463,00	146.446,00	1.164.282,00
INGEOBRAS S.A.S EN REORGANIZACION	519.745,00	519.745,00	-	386.619,00



POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	4.632.979,00	5.154.276,00	734.050,00	1.226.937,00
GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS	3.252.841,00	4.624.836,00	1.065.463,00	1.322.963,00
ILUMINACIONES CANDELARIA SA	3.968.066,00	4.821.037,00	379.664,00	603.788,00
PROMOTORA EL CAMPIN SA	19.200.255,00	20.814.291,00	826.090,00	10.204.168,00
construcciones e interventoria y consu	36.929.904,00	38.823.655,00	19.227.073,00	19.496.645,00
Sociedad Constructora De Obras Civiles SAS	13.695.744,00	13.707.898,00	9.362.867,00	9.362.867,00
INTERVENTORIA, DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.	47.703.416,00	100.648.736,00	21.416.864,00	47.536.313,00
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC	14.841.608,00	16.024.204,00	5.735.080,00	9.494.274,00
ODINEC S.A.	8.404.301,00	18.038.980,00	7.806.407,00	17.953.025,00
CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	5.496.060,00	5.722.860,00	55.176,00	55.176,00
GRUPO S Y C S.A.S	12.275.163,00	20.541.081,00	1.975.466,00	9.301.979,00
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	1.951.607,00	2.407.749,00	388.619,00	1.080.534,00
BAHAMON JARAMILLO SAS	37.677.356,00	39.019.511,00	12.048.625,00	32.337.754,00
INGER-RAM LTDA	2.161.475,00	2.570.349,00	38.295,00	80.295,00
INVERSIONES OVICON SAS	2.238.457,00	3.238.165,00	250.047,00	817.472,00
INGEAGUAS SAS	871.536,00	1.016.293,00	2.400.346,00	2.420.346,00
TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	5.901.180,00	6.585.053,00	1.923.981,00	2.579.266,00
FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	3.309.200,00	4.624.271,00	1.927.962,00	2.117.496,00
SOLENIUM SAS	76.190.483,00	87.443.012,00	68.913.538,00	81.293.745,00
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	3.414.344,00	7.941.862,00	982.573,00	3.240.922,00
INCIL INGENIEROS CIVILES SAS	11.164.373,00	11.546.023,00	419.288,00	6.275.244,00
CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION	4.931.501,00	6.855.861,00	1.013.661,00	9.654.280,00
INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	22.121.442,00	26.801.615,00	3.450.711,00	3.753.911,00
MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	15.467.727,00	38.297.713,00	6.434.870,00	28.149.520,00
SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	33.760.223,00	37.047.298,00	10.835.299,00	27.725.465,00
JACUR S.A.S	24.869.710,00	149.118.697,00	5.291.252,00	83.299.580,00

DOLMEN SA ESP	34.034.504,00	251.291.855,00	17.755.064,00	81.214.893,00
PAVIGAS SAS	11.879.991,00	13.317.608,00	1.028.249,00	6.937.790,00
SDV COLOMBIA SAS	3.106.219,00	28.040.543,00	2.854.934,00	7.618.092,00
CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	43.623.133,00	53.361.195,00	27.430.008,00	30.664.081,00
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	49.932.747,00	87.095.758,00	19.877.350,00	24.637.174,00
DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	49.778.299,00	49.778.299,00	101.157.374,00	101.157.374,00
CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	24.970.707,00	32.686.218,00	9.333.311,00	27.468.535,00
TOMANA SAS	63.564.850,00	65.976.305,00	2.029.648,00	15.529.648,00
Inversiones Zárate Gutiérrez SAS	24.797.491,00	374.017.458,00	14.413.283,00	62.360.143,00
URIBE Y ABREO SAS	7.062.872,00	8.757.817,00	615.451,00	827.349,00
INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	41.064.503,00	50.663.103,00	33.327.043,00	34.448.567,00
NEMA INGENIERIA SAS	9.391.079,00	12.935.683,00	3.762.475,00	7.746.142,00
MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	72.785.630,00	81.362.817,00	44.519.004,00	53.875.776,00
DROMOS PAVIMENTOS SAS	29.136.456,00	138.915.439,00	21.727.908,00	79.380.209,00
BESSAC ANDINA SAS	27.471.633,00	33.390.407,00	22.891.089,00	23.758.994,00
OHL COLOMBIA SAS	3.696.366,00	44.031.056,00	2.136.884,00	135.939.793,00
TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	36.847.869,00	95.969.823,00	31.917.627,00	38.205.350,00
China Harbour Engineering Company Limited Colombia	325.672.185,00	523.406.528,00	413.673.440,00	861.443.906,00
Acciona Agua SAU Sucursal Colombia	73.487.376,00	73.487.376,00	67.816.907,00	67.816.907,00
NEO DOMUS, SUCURSAL COLOMBIA	330.869.549,00	641.378.630,00	288.832.960,00	615.037.686,00
EQUIPOS Y TERRATEST SAS	39.416.778,00	78.656.170,00	29.137.521,00	49.945.159,00
HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	30.856.986,00	30.856.986,00	1.747.562,00	33.238.585,00
PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	22.434.821,00	119.924.343,00	9.806.023,00	67.985.454,00

CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	11.884.591,00	526.492.296,00	5.706.197,00	301.524.442,00
AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	54.597.453,00	73.219.554,00	55.992.916,00	113.066.370,00
PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	12.411.855,00	39.930.239,00	5.910.820,00	17.315.253,00
CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S.	11.587.873,00	39.423.311,00	48.261.915,00	114.181.759,00
COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	64.427.685,00	64.427.685,00	12.338.104,00	28.980.598,00
ACRECER PROMOTORA SAS	3.089.799,00	7.166.994,00	5.668.062,00	5.668.062,00
OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA	149.323.131,00	347.128.409,00	72.294.613,00	399.026.051,00
AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	20.866.677,00	65.769.502,00	20.239.553,00	20.239.553,00
TEIXEIRA DUARTE - ENGENHARIA E CONSTRUCOES (COLOMBIA) S.A.S	6.304.129,00	7.809.818,00	4.138.597,00	15.396.340,00
TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	16.599.689,00	17.014.949,00	3.528.913,00	21.180.710,00
PROMOTORA LA 33 SAS	2.027.168,00	2.027.168,00	235.751,00	1.741.276,00
ZONA FRANCA SANILIA SAS	3.590.665,00	3.667.476,00	3.068.716,00	3.068.716,00
CONSTRUCTORA CNB SAS	5.451.883,00	5.651.882,00	665,00	2.521.143,00
EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	1.662.945,00	1.662.945,00	1.435,00	1.435,00
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	96.777.860,00	178.855.182,00	12.057.544,00	92.494.126,00
EIFFAGE ENERGIA COLOMBIA SAS	106.796.166,00	110.642.707,00	87.988.096,00	88.261.913,00
INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S.	17.861.274,00	17.928.684,00	11.807.610,00	11.807.610,00
ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A	134.048.740,00	260.667.653,00	68.106.424,00	188.359.695,00
PUENTES Y TORONES SAS	34.303.003,00	45.427.401,00	1.374.395,00	28.835.472,00
INVERSIONES GYR SAS	1.915.107,00	18.110.270,00	643.301,00	12.181.864,00
AE INGENIEROS CIVILES	64.102.748,00	76.687.631,00	22.215.371,00	52.814.571,00

DEJO CONSTRUCCIONES SAS	2.479.967,00	3.521.633,00	369.846,00	845.284,00
GRAVIMEZCLAS SAS	89.356.437,00	94.856.064,00	24.149.276,00	93.985.726,00
ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS	10.633.721,00	11.573.457,00	1.988.019,00	8.245.385,00
S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	4.562.988,00	7.150.930,00	242.673,00	1.967.978,00
ESTANCIA DEL MAR S.A.S.	2.740.719,00	35.386.141,00	27.935.746,00	39.060.071,00
DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	866.344,00	3.424.334,00	2.871,00	1.598.581,00
A.G.E. INGENIERIA S.A.S.	2.585.499,00	5.555.990,00	696.118,00	2.258.951,00
INGENIERIA COLOMBIANA DEL CARIBE INGECOLCA S.A.S.	6.068.441,00	31.399.627,00	1.811.495,00	25.097.069,00
PLACARD COLOMBIA & CIA. S.C.A	6.144.936,00	472.326.472,00	441.590,00	67.660.029,00
SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S	14.002.548,00	14.722.086,00	2.582.018,00	6.702.267,00
INGESAENZ SAS	104.417.787,00	126.163.476,00	1.653.193,00	103.062.234,00
EDIFICACIONES Y ESPACIOS SAS	33.722.881,00	98.859.861,00	46.065.858,00	89.546.570,00
JMS CONSTRUCTORES SAS	20.893.462,00	22.643.963,00	8.037.227,00	12.913.932,00
ARQUICIVILES SAS	18.322.259,00	20.586.067,00	11.040.313,00	12.143.044,00
BYP CONSTRUCCIONES SAS	59.537.709,00	70.464.184,00	16.028.171,00	42.396.447,00
CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	54.568.172,00	64.182.701,00	4.222.534,00	12.979.524,00
JASHE SAS	1.034.355,00	2.444.432,00	367.423,00	367.423,00
PRIMEX CONSTRUCCIONES SAS	2.511.464,00	3.868.145,00	851.797,00	881.126,00
CONSTRUCTORA NBI SAS	7.992.828,00	8.266.971,00	2.323.758,00	5.620.268,00
CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS	10.489.009,00	29.394.642,00	4.081.210,00	17.694.417,00
SUMMA DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	99.850,00	13.917.658,00	260.221,00	11.601.664,00
ZAGO INGENIERIA S.A.S.	13.128.581,00	14.502.450,00	1.064.669,00	3.407.836,00
CFD INGENIERIA SAS	139.293.846,00	146.932.207,00	49.758.662,00	93.379.670,00
CONCREMACK SAS	39.371.493,00	63.494.560,00	17.295.372,00	35.151.590,00
JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	6.039.294,00	8.044.610,00	765.220,00	765.220,00
MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA	18.281.663,00	26.038.737,00	10.288.590,00	21.129.299,00
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C&M S.A.S	13.567.467,00	14.937.607,00	1.006.813,00	7.355.951,00

CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	30.683.440,00	35.569.718,00	3.271.742,00	26.233.945,00
Orfi Ingenieria SAS	8.904.191,00	10.700.792,00	2.940.940,00	6.303.309,00
MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SAU SUCURSAL COLOMBIA	14.480.494,00	14.480.495,00	20.945.826,00	20.945.826,00
SALEM INVERSIONES SAS	6.681.525,00	32.915.364,00	16.709.644,00	18.379.011,00
DOCANO SAS	725.285,00	4.776.031,00	4.245.345,00	4.245.345,00
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIAD	400.121.055,00	692.156.116,00	325.391.263,00	434.435.939,00
ECORENOVACION SAS	31.371.631,00	46.052.694,00	19.579.087,00	21.932.362,00
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	8.954.031,00	9.845.486,00	205.132,00	405.116,00
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS	48.039.097,00	78.297.052,00	23.248.681,00	28.775.352,00
ALIANCON SA	2.506.722,00	2.550.311,00	1.232.898,00	1.232.898,00
: CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S.	4.444.217,00	9.493.407,00	634.893,00	2.688.784,00
LUGON SAS	5.639.792,00	7.215.597,00	2.356.836,00	4.785.147,00
CONSTRUCTORA ARTEPCO SAS	3.290.464,00	5.138.778,00	294.923,00	2.548.895,00
HINCCO SAS	10.306.681,00	10.979.226,00	1.605.593,00	1.605.593,00
ENETEL SAS	43.716.671,00	50.169.325,00	20.956.388,00	24.157.946,00
ECOJARDINEROS SAS	5.994.030,00	7.634.662,00	5.571.813,00	5.571.813,00
YDN MICROTUNNELING S.A.S	22.643.591,00	52.744.469,00	26.323.711,00	39.370.115,00
ENDURANCE INVERSIONES S.A.S.	38.638.937,00	38.664.316,00	37.337.572,00	39.083.983,00
AXXUS SAS	43.927.819,00	48.363.357,00	21.356.071,00	30.681.610,00
J.I PROYECTOS S.A.S	3.605.595,00	3.695.564,00	357.090,00	357.090,00
2MG INGENIERIA S.A.S	1.415.074,00	1.417.189,00	45.435,00	86.940,00
TOP HIDRO & CIA S.C.A.	4.300.983,00	267.420.773,00	5.534.889,00	52.625.416,00

Razón social de la sociedad	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD SUCURSAL COLOMBIANA	15.077,00	- 3.264.417,00	250.904,00
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	4.475.573,00	1.983.175,00	252.622,00
WMI - WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	2.986.078,00	- 1.318.841,00	355.120,00
Ticsa Colombia	- 5.931.160,00	- 34.217.859,00	3.350.592,00
MOTA-ENGIL LATAM COLOMBIA SAS	16.946.010,00	- 2.798.880,00	
ENERLAND 2007 FOTOVOLTAICA S.L.	- 5.165.813,00	416.780,00	2.862.214,00
INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA SAS	8.332.154,00	2.119.483,00	1.921.067,00
COLOMBIA ME S.A.S	16.296.858,00	19.325.423,00	
ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	1.088.849.317,00	40.024.635,00	39.251.066,00
MOTA- ENGIL COLOMBIA S.A.S	119.814.120,00	- 14.220.077,00	-
SUNCOLOMBIA SAS	61.820.058,00	6.015.105,00	3.779.114,00
COLOMBIA ZE S.A.S	97.808.510,00	- 345.506,00	148,00
DESARROLLOS SOLARES COLOMBIA S.A.S.	- 228.738.696,00	- 15.127.623,00	-
DISCON SAS	45.995.015,00	10.810.950,00	6.328.132,00
ODENSA SAS	1.956.954,00	1.241.309,00	204.977,00
INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	13.749.587,00	898.520,00	725.423,00
ASESORiAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	4.541.953,00	453,00	
INGENIERIA ORINOCO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	- 63.765,00	- 46.956,00	
LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANICACION	8.489.993,00	42.305,00	1.393,00
CONSTRUOBRAS SAS	1.646.829,00	569.532,00	121.243,00
construcción y prestación de servicios de ingeniería	4.077.670,00	89.362,00	
PROYECTAR INGENIERIA SAS	9.567.409,00	346.775,00	10.329,00
MEGACONSTRUCTORES SAS	1.450.194,00	- 151.106,00	79.562,00
C.I HIDRO GEO S.A.S	1.150.500,00	142.160,00	5.985,00
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	7.045.790,00	677.039,00	163.173,00
DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	4.198.065,00	38.203,00	2.071,00



ETEL LTDA	6.792.321,00	2.078.746,00	3.728,00
INGENIERIA SERVIICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	3.866.972,00	1.268.526,00	522.426,00
EN OBRA INGENIEROS SAS	16.343.281,00	5.485.615,00	2.844.261,00
JBC CONSTRUCTORES LTDA	- 1.685.792,00	- 188.123,00	1.224,00
ASTINCO SAS	2.119.181,00	1.272.613,00	
INGEOBRAS S.A.S EN REORGANIZACION	133.126,00	1.434,00	
POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	3.927.339,00	336.765,00	149.096,00
GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS	3.301.873,00	13.531,00	
ILUMINACIONES CANDELARIA SA	4.217.249,00	730.693,00	-
PROMOTORA EL CAMPIN SA	10.610.123,00	833.109,00	
construcciones e interventoria y consu	19.327.010,00	297.477,00	621.426,00
Sociedad Constructora De Obras Civiles SAS	4.345.031,00	57.613,00	15.728,00
INTERVENTORIA, DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.	53.112.423,00	4.985.643,00	975.879,00
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC	6.529.930,00	3.486.074,00	591.802,00
ODINEC S.A.	85.955,00	480.751,00	305.575,00
CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	5.667.684,00	370.543,00	14.206,00
GRUPO S Y C S.A.S	11.239.102,00	1.350.853,00	868.545,00
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	1.327.215,00	379.431,00	
BAHAMON JARAMILLO SAS	6.681.757,00	1.927.122,00	340.642,00
INGER-RAM LTDA	2.490.054,00	387.498,00	22.291,00
INVERSIONES OVICON SAS	2.420.693,00	660.614,00	-
INGEAGUAS SAS	- 1.404.053,00	- 309.363,00	7.460,00
TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	4.005.787,00	1.933.194,00	60.855,00
FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	2.506.775,00	- 170.976,00	20.281,00
SOLENIUM SAS	6.149.267,00	2.984.452,00	2.762.155,00
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	4.700.940,00	68.426,00	
INCIL INGENIEROS CIVILES SAS	5.270.779,00	404.224,00	132.267,00
CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION	- 2.798.419,00	407.952,00	2.183,00
INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	23.047.704,00	- 771.780,00	
MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	10.148.193,00	5.107.611,00	3.480.161,00
SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	9.321.833,00	5.429.894,00	1.985.467,00

JACUR S.A.S	65.819.117,00	6.705.532,00	3.408.324,00
DOLMEN SA ESP	170.076.962,00	8.902.333,00	1.534.419,00
PAVIGAS SAS	6.379.818,00	480.043,00	26.516,00
SDV COLOMBIA SAS	20.422.451,00	1.569.819,00	400.857,00
CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	22.697.114,00	18.988.043,00	200.042,00
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	62.458.584,00	- 19.053.783,00	596.405,00
DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	- 51.379.075,00	3.267.507,00	14.441.670,00
CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5.217.683,00	1.024.498,00	275.641,00
TOMANA SAS	50.446.657,00	5.413.679,00	
Inversiones Zárate Gutiérrez SAS	311.657.315,00	38.198.732,00	4.415.793,00
URIBE Y ABREO SAS	7.930.468,00	63.309,00	6.602,00
INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	16.214.536,00	3.151.822,00	1.797.006,00
NEMA INGENIERIA SAS	5.189.541,00	1.500.117,00	748.579,00
MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	27.487.041,00	19.923,00	
DROMOS PAVIMENTOS SAS	59.535.230,00	17.095.885,00	3.832.784,00
BESSAC ANDINA SAS	9.631.413,00	- 3.390.358,00	371.252,00
OHL COLOMBIA SAS	- 91.908.737,00	2.532.151,00	9.569.657,00
TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	57.764.473,00	10.837.791,00	4.451.056,00
China Harbour Engineering Company Limited Colombia	- 338.037.378,00	60.261.493,00	4.416.247,00
Acciona Agua SAU Sucursal Colombia	5.670.469,00	- 3.804.823,00	354.301,00
NEO DOMUS, SUCURSAL COLOMBIA	26.340.944,00	36.526.785,00	30.012.940,00
EQUIPOS Y TERRATEST SAS	28.711.011,00	11.341.274,00	2.099.079,00
HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	- 2.381.599,00	- 1.517.151,00	104.384,00
PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	51.938.889,00	2.978.141,00	9.236,00
CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	224.967.854,00	86.625.675,00	16.119.275,00
AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	- 39.846.816,00	- 14.006.216,00	311.696,00
PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	22.614.986,00	287.148,00	1.544.814,00
CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S.	- 74.758.448,00	- 8.123.580,00	8.552.913,00

COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	35.447.087,00	4.611.671,00	3.602.565,00
ACRECER PROMOTORA SAS	1.498.932,00	- 48.786,00	7.283,00
OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA	- 51.897.642,00	- 25.274.724,00	185.211,00
AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	45.529.949,00	- 1.166.021,00	357,00
TEIXEIRA DUARTE - ENGENHARIA E CONSTRUCOES (COLOMBIA) S.A.S	- 7.586.522,00	- 1.055.314,00	256.101,00
TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	- 4.165.761,00	- 2.539.706,00	176.890,00
PROMOTORA LA 33 SAS	285.892,00	58.620,00	2.863,00
ZONA FRANCA SANILIA SAS	598.760,00	- 127.322,00	4.828,00
CONSTRUCTORA CNB SAS	3.130.739,00	1.147.949,00	
EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	1.661.510,00	- 17.236,00	5,00
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	86.361.056,00	17.323.807,00	160.664,00
EIFFAGE ENERGIA COLOMBIA SAS	22.380.794,00	21.163.380,00	5.268.402,00
INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S.	6.121.074,00	- 3.316.307,00	481.827,00
ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A	72.307.958,00	28.754.075,00	9.691.236,00
PUENTES Y TORONES SAS	16.591.929,00	777.707,00	501.687,00
INVERSIONES GYR SAS	5.928.406,00	813.106,00	100.786,00
AE INGENIEROS CIVILES	23.873.060,00	4.501.988,00	2.575.144,00
DEJO CONSTRUCCIONES SAS	2.676.349,00	121.409,00	
GRAVIMEZCLAS SAS	870.338,00	- 30.411,00	
ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS	3.328.072,00	1.285.395,00	
S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	5.182.952,00	418.500,00	
ESTANCIA DEL MAR S.A.S.	- 3.673.930,00	- 716.590,00	867.239,00
DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	1.825.753,00	- 5.794,00	518,00
A.G.E. INGENIERIA S.A.S.	3.297.039,00	883.557,00	124.494,00
INGENIERIA COLOMBIANA DEL CARIBE INGECOLCA S.A.S.	6.302.558,00	104.351,00	
PLACARD COLOMBIA & CIA. S.C.A	404.666.443,00	- 31.736.674,00	210.419,00
SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S	8.019.819,00	1.821.875,00	542.683,00
INGESAENZ SAS	23.101.242,00	411.934,00	183.035,00
EDIFICACIONES Y ESPACIOS SAS	9.313.291,00	472.201,00	415.978,00
JMS CONSTRUCTORES SAS	9.730.031,00	- 1.768.018,00	1.200.205,00



ARQUICIVILES SAS	8.443.023,00	527.860,00	
BYP CONSTRUCCIONES SAS	28.067.737,00	4.496.820,00	
CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	51.203.177,00	36.748.216,00	864.033,00
JASHE SAS	2.077.009,00	130.792,00	49.959,00
PRIMEX CONSTRUCCIONES SAS	2.987.019,00	389.545,00	33.904,00
CONSTRUCTORA NBI SAS	2.646.703,00	680.511,00	106.657,00
CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS	11.700.225,00	3.424.994,00	317.248,00
SUMMA DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	2.315.994,00	- 352.426,00	275,00
ZAGO INGENIERIA S.A.S.	11.094.614,00	2.803.142,00	
CFD INGENIERIA SAS	53.552.537,00	7.795.141,00	5.904.703,00
CONCREMACK SAS	28.342.970,00	8.161.053,00	4.232.615,00
JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	7.279.390,00	- 448.433,00	-
MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA	4.909.438,00	4.146.814,00	616.791,00
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C&M S.A.S	7.581.656,00	386.056,00	3.574,00
CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	9.335.773,00	113.987,00	
Orfi Ingenieria SAS	4.397.483,00	409.283,00	254.648,00
MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SAU SUCURSAL COLOMBIA	- 6.465.331,00	- 284.164,00	
SALEM INVERSIONES SAS	14.536.353,00	3.426.039,00	434.696,00
DOCANO SAS	530.686,00	- 6.397,00	
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIAD	257.720.177,00	7.034.032,00	
ECORENOVACION SAS	24.120.332,00	5.846.027,00	248.449,00
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	9.440.370,00	361.145,00	109.828,00
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS	49.521.700,00	3.209.931,00	
ALIANCON SA	1.317.413,00	88.821,00	32.806,00
: CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S.	6.804.623,00	252.678,00	73.957,00
LUGON SAS	2.430.450,00	- 1.230.556,00	217.036,00
CONSTRUCTORA ARTEPCO SAS	2.589.883,00	299.963,00	118.426,00
HINCCO SAS	9.373.633,00	231.891,00	
ENETEL SAS	26.011.379,00	14.258.110,00	1.598.737,00
ECOJARDINEROS SAS	2.062.849,00	401.778,00	219.851,00
YDN MICROTUNNELING S.A.S	13.374.354,00	6.817.950,00	2.528.145,00

ENDURANCE INVERSIONES S.A.S.	- 419.667,00	- 527.036,00	5.225,00
AXXUS SAS	17.681.747,00	10.009.296,00	463.679,00
J.I PROYECTOS S.A.S	3.338.474,00	1.619.555,00	39.940,00
2MG INGENIERIA S.A.S	1.330.249,00	29.193,00	996,00
TOP HIDRO & CIA S.C.A.	214.795.357,00	- 53.376,00	57.075,00

4. CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

4.1. CALCULO DE LA DEMANDA

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; los resultados fueron analizados y se podaron para obtener unos resultados sin distorsión. Los valores podados aparecen en casillas vacías para el cálculo de los respectivos resultados.

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R COBERTURA	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
LICITACION PUBLICA NO. MP-LP-004-2022	1	70	1		
LP N°004-2025	2	60	10	0,04	0,04
AM-LP-2025-004		20	1	27	
L.P-009-2021	1	70	1		1
LOP 005-22	1,5	60	1,5	4	2
SA-007-MC-2023	1,2	70	1	0,04	0,02
LP-003-2025	1,5	65	1,5	0,04	0,02
INDICADORES					
MEDIA ARITMETICA	1,37	59,29	2,43	6,22	0,62
MEDIANA	1,35	65,00	1,00	0,04	0,04
MEDIA PODADA	1,37	59,29	2,43	6,22	0,62
MEDIA GEOMETRICA	1,32	55,42	1,56	0,37	0,13

4.2. CALCULO DE LA OFERTA

Para establecer los indicadores de la oferta se tomó la información financiera detallada en el numeral oferta de este mismo documento extraída del SIREM a corte 31 de diciembre de 2025, se le aplicaron varias medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana) a la muestra se le podaron los valores menores a 1 mayores de 100, valores indeterminados y otros

valores que generaron distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas vacías en el siguiente cuadro explicativo:

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	2,50				0,07
WMI - WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	1,77	0,54			
MOTA-ENGIL LATAM COLOMBIA SAS	1,14				
ENERLAND 2007 FOTOVOLTAICA S.L.	1,39				0,02
INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA SAS	1,04		1,10		0,03
COLOMBIA ME S.A.S	2,01				
ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	2,39		1,02	0,04	0,02
MOTA- ENGIL COLOMBIA S.A.S	1,87	0,69			
SUNCOLOMBIA SAS	2,19	0,56	1,59	0,10	0,04
COLOMBIA ZE S.A.S	2,23				
DESARROLLOS SOLARES COLOMBIA S.A.S.				0,07	
DISCON SAS	2,21		1,71		0,06
ODENSA SAS	2,79	0,60			
INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS		0,69	1,24	0,07	0,02
ASESORiAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA		0,41			
CONSTRUOBRAS SAS	2,09	0,47	4,70		
construcción y prestación de servicios de ingeniería				0,02	0,02
PROYECTAR INGENIERIA SAS	1,86	0,41		0,04	0,02
MEGACONSTRUCTORES SAS		0,70			
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	2,15	0,65	4,15	0,10	0,03
DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	1,62	0,47		0,01	
ETEL LTDA		0,58			
INGENIERIA SERVIICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	1,95	0,66	2,43		
EN OBRA INGENIEROS SAS	1,63	0,64	1,93		
JBC CONSTRUCTORES LTDA	2,41				
INGEOBRAS S.A.S EN REORGANIZACION				0,01	
POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS			2,26	0,09	0,07
PROMOTORA EL CAMPIN SA		0,49		0,08	0,04

construcciones e interventoria y consu	1,92	0,50		0,02	0,01
Sociedad Constructora De Obras Civiles SAS	1,46	0,68	3,66	0,01	
INTERVENTORIA, DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.	2,23	0,47		0,09	0,05
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC	2,59	0,59			
ODINEC S.A.	1,08		1,57		0,03
CONSTRUCTORA EL PORTAL SA				0,07	0,06
GRUPO S Y C S.A.S		0,45	1,56		0,07
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS		0,45			
BAHAMON JARAMILLO SAS					0,05
FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	1,72	0,46			
SOLENIUM SAS	1,11		1,08		0,03
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA		0,41		0,01	0,01
INCIL INGENIEROS CIVILES SAS		0,54	3,06	0,08	0,04
CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION					0,06
MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	2,40		1,47		
SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL			2,73		
JACUR S.A.S		0,56	1,97	0,10	0,04
DOLMEN SA ESP	1,92			0,05	0,04
PAVIGAS SAS		0,52		0,08	0,04
SDV COLOMBIA SAS	1,09		3,92	0,08	0,06
CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	1,59	0,57			
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	2,51				
CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,68		3,72		0,03
TOMANA SAS					0,08
Inversiones Zárate Gutiérrez SAS	1,72				0,10
URIBE Y ABREO SAS				0,01	0,01
INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	1,23	0,68	1,75		0,06
NEMA INGENIERIA SAS	2,50	0,60	2,00		
MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	1,63	0,66			
DROMOS PAVIMENTOS SAS	1,34	0,57	4,46		
BESSAC ANDINA SAS	1,20				

OHL COLOMBIA SAS	1,73				0,06
TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	1,15	0,40	2,43		
Acciona Agua SAU Sucursal Colombia	1,08				
NEO DOMUS, SUCURSAL COLOMBIA	1,15		1,22		0,06
EQUIPOS Y TERRATEST SAS	1,35	0,63			
PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	2,29	0,57		0,06	0,02
CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	2,08	0,57			
PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	2,10	0,43		0,01	0,01
COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS		0,45	1,28		0,07
OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA	2,07				
AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	1,03				
TEIXEIRA DUARTE - ENGENHARIA E CONSTRUCOES (COLOMBIA) S.A.S	1,52				
PROMOTORA LA 33 SAS					0,03
ZONA FRANCA SANILIA SAS	1,17				
CONSTRUCTORA CNB SAS		0,45			
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA		0,52			0,10
EIFFAGE ENERGIA COLOMBIA SAS	1,21		4,02		
INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S.	1,51	0,66			
ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A	1,97		2,97		
PUENTES Y TORONES SAS		0,63	1,55	0,05	0,02
INVERSIONES GYR SAS	2,98	0,67			0,04
AE INGENIEROS CIVILES	2,89	0,69	1,75		0,06
DEJO CONSTRUCCIONES SAS				0,05	0,03
S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S				0,08	0,06
DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS		0,47			
A.G.E. INGENIERIA S.A.S.		0,41			
INGENIERIA COLOMBIANA DEL CARIBE INGECOLCA S.A.S.				0,02	
SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S		0,46	3,36		
INGESAENZ SAS			2,25	0,02	
EDIFICACIONES Y ESPACIOS SAS			1,14	0,05	
JMS CONSTRUCTORES SAS	2,60	0,57			
ARQUICIVILES SAS	1,66	0,59		0,06	0,03
BYP CONSTRUCCIONES SAS		0,60			0,06



JASHE SAS	2,82		2,62	0,06	0,05
PRIMEX CONSTRUCCIONES SAS	2,95				0,10
CONSTRUCTORA NBI SAS		0,68			0,08
CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS	2,57	0,60			
CFD INGENIERIA SAS	2,80	0,64	1,32		0,05
CONCREMACK SAS	2,28	0,55	1,93		
MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA	1,78				
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C&M S.A.S		0,49		0,05	0,03
CONSTRUCTORA URBANA MB SAS				0,01	
Orfi Ingenieria SAS		0,59	1,61	0,09	0,04
MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SAU SUCURSAL COLOMBIA				0,04	
SALEM INVERSIONES SAS		0,56			0,10
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIAD	1,23	0,63		0,03	0,01
ECORENOVACION SAS	1,60	0,48			
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS			3,29	0,04	0,04
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS	2,07			0,06	0,04
ALIANCON SA	2,03	0,48	2,71	0,07	0,03
: CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S.			3,42	0,04	0,03
LUGON SAS	2,39	0,66			
CONSTRUCTORA ARTEPCO SAS		0,50	2,53		0,06
HINCCO SAS				0,02	0,02
ENETEL SAS	2,09	0,48			
ECOJARDINEROS SAS	1,08		1,83		0,05
YDN MICROTUNNELING S.A.S			2,70		
ENDURANCE INVERSIONES S.A.S.	1,03				
AXXUS SAS	2,06	0,63			
2MG INGENIERIA S.A.S				0,02	0,02

4.3. DETERMINACION DEFINITIVA DE INDICADORES PARA LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para establecer los indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional se tomaron los indicadores obtenidos de la muestra de la base de datos de la demanda y de la oferta y se les aplicó el procedimiento de la Mediana. Garantizando así la mayor pluralidad de oferentes.

Respecto de los indicadores de capacidad financiera, adicional a los convencionales, la entidad solicita indicador de capital de trabajo en razón a la forma de pago y el presupuesto oficial del proceso contractual en aras de una mayor garantía de robustez financiera parte de los oferentes interesados en el proceso.

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros y organizacionales con base en la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes por lo que la Entidad Estatal evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el último año fiscal año fiscal, que se refleje de cada proponente

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los indicadores que deberán acreditar los posibles oferentes corresponden a los siguientes:

RATIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.35
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 65%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 1

RATIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.04

5. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en **MAXIMO DOS (2) contratos liquidados**, cuyo alcance u objeto corresponda a: **CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS.** Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos

hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Mediante estos contratos la Entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, la la entidad, aplicará criterios diferenciales en materia de experiencia en favor de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con las reglas previstas en el presente numeral.

Para efectos de la aplicación del criterio diferencial sobre el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia exigida en el proceso, se aplicarán las siguientes condiciones:

El proponente persona natural o jurídica que acredite una (1) sola condición diferencial, correspondiente a la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia en el correspondiente requisito habilitante.

Cuando el proponente persona natural o jurídica acredite simultáneamente DOS (2) de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

Cuando en un mismo proponente persona natural o jurídica concurran y se acrediten simultáneamente las TRES (3) condiciones diferenciales, esto es, la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

La aplicación de cada contrato adicional estará condicionada a que el proponente acredite efectivamente la condición diferencial que da lugar al respectivo beneficio, de conformidad con los requisitos y documentos establecidos en la normativa aplicable. En consecuencia, la sola manifestación de ostentar determinada condición no dará lugar a la aplicación del criterio diferencial.

Los criterios diferenciales previstos en este numeral serán compatibles y acumulables entre sí, en los términos permitidos por la normativa vigente, de manera que el cumplimiento de una condición permitirá adicionar un (1) contrato; el cumplimiento concurrente de dos (2) condiciones permitirá adicionar hasta dos (2) contratos; y el cumplimiento concurrente de las tres (3) condiciones permitirá adicionar hasta tres (3) contratos, sin que un mismo criterio diferencial pueda contabilizarse más de una vez.

Proponentes plurales
Tratándose de consorcios, uniones temporales o demás estructuras plurales admitidas en el proceso, los criterios diferenciales se aplicarán de acuerdo con las condiciones particulares establecidas para cada uno de ellos.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a Mipymes, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar dicha calidad y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición de conformidad con la normativa vigente y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, al menos uno de los integrantes deberá cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Cuando un mismo integrante del proponente plural cumpla simultáneamente dos (2) o más condiciones diferenciales, podrá dar lugar a la aplicación acumulada de los respectivos criterios, siempre que acredite individualmente los requisitos exigidos para cada condición.

De igual manera, los criterios diferenciales podrán ser acreditados por integrantes distintos del proponente plural, siempre que cada uno de ellos cumpla las condiciones particulares exigidas por la normativa para el criterio que pretende acreditar.

En consecuencia, cuando el proponente plural acredite una (1) condición diferencial, podrá acreditar la experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; cuando acredite DOS (2) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES; y cuando acredite concurrentemente las TRES (3) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES, siempre que se satisfagan integralmente los requisitos previstos para cada criterio.

Regla especial para convocatorias limitadas a Mipymes
En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no será aplicable como criterio diferencial adicional la condición de Mipyme, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo Decreto.

En este evento, podrán aplicarse únicamente, respecto del número de contratos para acreditar la experiencia, los criterios diferenciales correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres y a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que se acrediten las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

Por lo tanto, cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes y el proponente acredite una (1) de estas condiciones diferenciales, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1)

CONTRATO ADICIONAL; y cuando acredite simultáneamente las condiciones de emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES.

La limitación de la convocatoria a Mipymes no excluye la aplicación de los criterios diferenciales establecidos en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres ni de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Acreditación de las condiciones diferenciales
La condición de Mipyme deberá acreditarse de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y con los documentos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para acreditar dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, de conformidad con la normativa vigente.

La documentación mediante la cual se pretenda acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales deberá encontrarse vigente, cumplir las formalidades exigidas por la normativa correspondiente y ser presentada dentro de la oportunidad establecida en los documentos del proceso.

La aplicación de los criterios diferenciales regulados en el presente numeral no implica que la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Su finalidad corresponde exclusivamente a la aplicación de requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, salvo que la convocatoria sea expresamente limitada a Mipymes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

6. CONCLUSIONES

Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden al municipio de Aguazul y a la secretaria infraestructura, y la Circular 001 de cuantías de Contratación 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda. Con lo anterior, para el presente proceso, de selección de

abreviada de menor cuantía para la contratación de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Los riesgos eventuales que se puedan presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, que afecten el equilibrio financiero del mismo se determinan en la matriz de riesgos establecida para el proceso contractual en donde los responsables son los profesionales que elaboran, revisan y aprueban la misma de la secretaria de gobierno.

Por último, los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación estriban en el incumplimiento del objeto del proceso contractual, garantía de seriedad de la oferta, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y cumplimiento con la oferta propuesta, por lo tanto, deberán ser mitigados con las garantías a solicitar, se recomienda, todo esto conforme a los aspectos legales, a la necesidad del servicio y aspectos generales así:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de seriedad de la propuesta	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto.

Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una **compañía** de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Sin embargo, dicha garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.
Salarios, prestaciones sociales e	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

indemnizaciones laborales.				
Estabilidad y calidad de la obra.	X		El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correctos funcionamientos de los equipos suministrados	X		El veinte por ciento (20 %) del valor total de los equipos suministrados, correspondiente a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 272.980.646), incluidos en los capítulos 6, 7 y 9 del presupuesto de la vereda Isla Turbayista, y en el capítulo 7 de los presupuestos de las veredas Llano Lindo y Palo Solo.	Por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Responsabilidad Civil extracontractual.	X		Por cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota. La responsabilidad de lo anterior será de los profesionales que elaboran, proyectan, revisan y aprueban la estructura técnica del estudio previo de la secretaria de Infraestructura

Elaboró oferta y demanda:

JEIMY MARICELA SILVA MOLANO
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador capacidad financiera y organización

Revisó componente experiencia:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador componente técnico.

Revisó componente legal:

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador Capacidad Jurídica

Estructuración aspectos generales

JEYSON LEONARDO FORERO
Profesional contratado SIA

Revisó:
LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica